

Acta Sesión Ordinaria 49-2013

20 de agosto del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 49-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinte de agosto del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Luis Ángel Zumbado Venegas (justificado). Sr. Miguel Alfaro Villalobos (justificado). **Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes (justificado). **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes (justificada).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 48-2013.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven.

IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Se atiende a la Junta Directiva Local Comité San Antonio de Belén Cruz Roja, con el objetivo de presentar el informe administrativo y tocar algunos temas de interés.

- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°48-2013, celebrada el trece de agosto del año dos mil trece.

Modificar el Artículo 15 para que se lea: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Aclarar y adicionar al Artículo 21 de la Sesión 45-2013, para que se lea: "PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. SEGUNDO: Avalar la Modificación Interna 05-2013 presentada con el Oficio AM-MC-16-2013, basado en el Plan Estratégico 2013-2017 aprobado en el Acta 07-2013, Artículo 5. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía la importancia del adecuado cálculo y estimación de los recursos que se incluyen en el presupuesto, dado que los ingresos son escasos y las necesidades infinitamente mayores. CUARTO: Pedir a la Alcaldía las gestiones necesarias para tener una presentación o exposición corta sobre los planes y sus respectivos presupuestos; así como las variaciones de los mismos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°48-2013, celebrada el trece de agosto del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Se atiende a la Junta Directiva Local Comité San Antonio de Belén Cruz Roja, con el objetivo de presentar el informe administrativo y tocar algunos temas de interés.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, indica que sean siempre bienvenidos.

COMITÉ AUXILIAR EN SAN ANTONIO DE BELÉN

Misión. Mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables, movilizando el poder de la humanidad

VISIÓN. Ser una organización humanitaria de carácter voluntario; líder en la reducción de los riesgos y la asistencia en situaciones de emergencias y desastres, promotora de la participación de los jóvenes, la salud y el desarrollo en las comunidades, los principios y valores humanitarios y el respeto por la dignidad humana.

Principios Fundamentales

- Humanidad
- Imparcialidad
- Neutralidad
- Independencia
- Carácter Voluntario
- Universalidad
- Unidad

COMO ESTA CONFORMADO EL PAO CINCO PROGRAMAS

1. EMERGENCIAS Y DESASTRES
2. REDUCCION DE RIESGO
3. SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO
4. PRINCIPIOS Y VALORES
5. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

SIETE OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Objetivo Estratégico 1: Fortalecer en los ámbitos de coordinación e intervención, La capacidad de respuesta de la Sociedad Nacional en servicios de rescate, primeros auxilios emergencias y desastres.

Objetivo Estratégico 2: Reducir las vulnerabilidades ante situaciones de emergencia y desastres, a través de procesos de gestión comunitarios.

Objetivo Estratégico 3 : Promover procesos de autogestión en salud y desarrollo comunitario Desarrollar alianzas de cooperación con socios estratégicos que apoyen el cumplimiento de nuestra misión.

Objetivo estratégico 4: Participar en la construcción de una sociedad más solidaria, tolerante, respetuosa de la dignidad humana; mediante la promoción de la doctrina, misión y objetivos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja.

Objetivo Estratégico 5: Mantener una organización que responda a los requerimientos institucionales y a la dinámica de la sociedad costarricense.

Objetivo Estratégico 6 : Desarrollar el recurso humano que permita a la Sociedad Nacional, contar con el personal óptimo para el cumplimiento de su misión.

Objetivo Estratégico7: Consolidar los mecanismos de captación de fondos y gestión de resultados, que contribuyan al fortalecimiento de la Sociedad Nacional.

SIETE METAS

META 1: Ejecutar 3 actividades que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los Comités Auxiliares en los casos de emergencias y desastres durante el 2013.

META 2: Durante el 2013 los Comités Auxiliares fortalecen sus capacidades para el trabajo comunitario mediante la realización de 4 actividades en materia de prevención y preparación para desastres

META 3 : Durante el 2013 los Comités Auxiliares ejecutan 5 actividades que promuevan la integración de las comunidades y promuevan la autogestión en materia de salud y desarrollo social y comunal.

Meta 4 Durante el 2013 los Comités Auxiliares realizando dos actividades que promuevan la difusión de los Principios Fundamentales y la Doctrina institucional

Meta 5: Los comités ejecutan dos actividades de Rendición de Cuentas.

Meta 6: Fortalecer las capacidades de los comités Auxiliares desarrollando cuatro actividades de motivación incorporación de nuevo personal.

Meta 7: Aumentar y fortalecer los ingresos de fondos propios provenientes de las fuentes ya existentes de conformidad al porcentaje de inflación determinado

COMITÉ AUXILIAR EN SAN ANTONIO DE BELÉN PRINCIPALES DATOS ESTADÍSTICOS PERIODO 2011

- CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD: 3.023
- KILÓMETROS RECORRIDOS: 73.030

PRINCIPALES CASOS ATENDIDOS

Urgencias médicas	1719
Urgencias traumáticas	551
Problemas respiratorios	157
Emergencia Gineco-obstétrica	135
Colisión / Atropello / Vuelco	179
Problemas cardiacos	43
Persona diabética	61
Herido con arma	37
Alteración Presión Arterial	137

PRINCIPALES DATOS PRESUPUESTO 2011

El Comité Auxiliar cuenta con tres fuentes de Ingresos:

Recursos Públicos Superávit 16,443.883,
 Ordinario 18,050.472 (34,494.355.00)
 Recursos Propios (21,913.488.60)
 Recursos Municipales (35,758.116.23)

Ingreso Fondos Públicos 2011

PARTIDA	APLICACION
Ley 5649	Timbre de Cruz Roja
Ley 7331	Multas de tránsito
Ley 8114	Simplificación y Eficiencia Tributarias
Ley 8690	Impuesto Rojo

Ingreso Fondos Propios 2011

PARTIDA	MONTO
SERVICIOS ESPECIALES	5.391.883.23
DONACION INTEL	5.035.000.00
ALQUILERES	1.080.000.00
BINGOS LOCALES	963.700.00
BONIFICACIÓN TICO BINGO	368.850.00
DISTRIBUCION DE GUIAS	1.313.000.00
FAMILIAS CONTIBUYENTES	6.101.553.30
TRASLADOS CCSS	93.155.10
FINANCIEROS	73.567.00
CONTRIBUCIONES	1.473.780.00
CERTIFICACIONES	49.000.00
TOTAL	21.913.488.60

Nivel de Gastos Comité Auxiliar en San Antonio

RESUMEN GASTOS 2011	
SALARIOS	40.755.031,36
SERVICIOS	8.440.721,90
MATERIALES Y SUMINISTROS	16.561.853,74
BIENES DURADEROS	8.250.000,00
DEPRECIACIÓN	6.056.020,70

Nivel de Gastos

RESUMEN GASTOS 2011

SERVICIOS BASICOS	1.359.332,00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.471.541,66
SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3.145.964,74
MANTENIMIENTO Y REPARACION	1.463.883,50

RESUMEN GASTOS 2011

MAT Y PROD USO CONST Y MANT	118.041,48
HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.104.301,52
UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	1.230.139,30
DIVERSOS	
EQUIPO	8.250.000,00

INFORME EJECUSION
PLAN OPERATIVO ANUAL
2011

INFORME PERIODO
2012

PRINCIPALES DATOS ESTADÍSTICOS 2012

- CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD: 3.334
- KILÓMETROS RECORRIDOS: 73.978

Urgencias médicas	1459
Urgencias traumáticas	646
Problemas respiratorios	137
Emergencia Gineco-obstétrica	182
Colisión / Atropello / Vuelco	283
Problemas cardiacos	36
Persona diabética	61
Herido con arma	43
Alteración Presión Arterial	88

PRINCIPALES DATOS PRESUPUESTO 2012

El Comité Auxiliar cuenta con tres fuentes de Ingresos:

- Recursos Públicos Superávit 18,710.457.00
- Ordinario 16,789.187.86 (35,449,964.86)
- Recursos Propios (22,561.338.74)
- Recursos Municipales (23,386.215.06)

Ingreso Fondos Propios 2012

PARTIDA	MONTO
DONACION INTEL	5.000.000.00
ALQUILERES	505.000.00
BINGOS LOCALES	1.606.520.00
DISTRIBUCION DE GUIAS	2.410.780.00
FAMILIAS CONTIBUYENTES	4.114.982.39
DONACIONES	4.034.600.00
SERVICIOS ESPECIALES	4.770.486.00
ACTIVIDADES ESEPECIALES	116.663.00
TOTAL	22.561.338.74

Nivel de Gastos

RESUMEN GASTOS 2012

SALARIOS	48.788.403.80
SERVICIOS	8.227.932.34
MATERIALES Y SUMINISTROS	16.561.853,74
BIENES DURADEROS	8.250.000,00
DEPRECIACIÓN	6.056.020,70

Detalle de Gastos

SALARIOS	48.788.403.80
SERVICIOS	8.227.932.34
SERVICIOS BASICOS	2.369.463.01
SERVICIOS COMERCIALES	Y 695.720.00
FINANCIEROS	
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	80.000.00
SEGUROS	2.076.377.15
MANTENIMIENTO Y REPARACION	1.013.949.96
SERVICIOS DIVERSOS	834.077.35
PRODUCTOS QUIMICOS	5.481.929.12
ALIMENTOS	1.275390.42
MANTENIMIENTO Y REPARACION	35.329.50
HERRAMIENTAS Y REPUESTOS	318.038.20
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.062.880.00

**INFORME EJECUCION
PLAN OPERATIVO ANUAL
2012**

**INFORME EJECUCION
PLAN OPERATIVO ANUAL
A NIVEL DE LA REGIÓN HEREDIA
2012**

Comité	Presupuestado	% de cumplimiento de Metas	% de Metas por cumplir	Presupuesto Ejecutado	% de Presupuesto Ejecutado	% de Presupuesto por Ejecutar
Heredia	211,822,346	65%	35%	126,411,479	60%	40%
Barva	98,015,174	51%	49%	71,553,585	73%	27%
Santo Domingo	126,154,554	37%	63%	73,070,995	58%	42%
San Isidro	97,857,843	41%	59%	19,159,992	20%	80%
San Rafael de Heredia	112,417,104	35%	65%	19,879,328	18%	82%
San Antonio	100,204,138	71%	29%	0,334,552	70%	30%
San Joaquín	90,030,531	41%	59%	59,322,175	66%	34%
Santa Bárbara	105,888,126	59%	41%	91,105,720	86%	14%
Puerto Viejo	208,164,565	53%	47%	188,377,591	90%	10%
San Pablo de Heredia	68,605,092	40%	60%	50,111,557	73%	27%
San Rafael de Alajuela	73,191,123	40%	60%	41,925,942	57%	43%
La Virgen de Sarapiquí	135,198,106	35%	65%	144,254,227	107%	-7%
Promedio Regional	1,427,548,702	55%	45%	955,507,142	67%	33%

LOGROS

- Equipo de Inmovilización (24 Collares cervicales, 5 juegos de Férulas Rígidas, 2 Camillas)
- Equipo Médico (2 Resucitadores pediátricos, 2 resucitadores de niño, 4 Esfigmomanómetros).
- Se adquirió Monitor Desfibrilador
- Equipo Vehicular (se adquirió una Rotativa para la unidad CRC 1205)
- Se coordinó la donación de 4 DEAS. (INTEL)
- Se coordinó la donación de 2 sillas de ruedas (Club Rotario).
- Se inició con la actualización del Proyecto de Familias Contribuyentes. (Municipalidad de Belén)
- Se fortalecieron las relaciones con el Centro de Eventos PEDREGAL.
- Se coordinó en forma asertiva con las diferentes Secciones para el Bingo Anual.
- Se avanzó en la Proyección Comunal.
- Se coordinó en capacitación para el personal permanente y voluntario.

Agradecimientos

- A las secciones de servicio del Comité Auxiliar (socorrismo, juventud, Motorizada, Damas Voluntarias y personal Permanente).
- A la Municipalidad de Belén.
- A la Empresas Privadas (Matadero el Valle, INTEL, PIPASA, CII, Trimpot Electronic, Club Campestre Español)

La Señora Ana Betty Valenciano, apunta que nos acompañan Paola Cecom - Presidenta, Juan Gabriel Arrieta Socorrismo, Maricruz - Voluntaria. Realiza la siguiente presentación:

La Señora Paola Cecom, indica que se ya renovó el Convenio de familias contribuyentes y se ha ido actualizando los datos con estas familias, sin embargo con la firma del Convenio con la Asociación Cruz Roja constantemente han tenido que brindar informes del avance del proyecto porque aún no les han ingresado los recursos de las nuevas familias contribuyentes, hace 2 semanas la Municipalidad les hizo una transferencia de ¢1.6 millones pero además deben contar con un comprobante de cuantas y cuanto aportaron cada familia. Desean comprar otra ambulancia pero han tenido otros gastos por ejemplo hace unos años Firestone nos donaba las llantas y ya no, ahora se debe usar el recurso propio, se ha tratado de contar con la empresa privada, pero hace 10 años se hizo un desayuno y se invitaron a los empresarios del Cantón y solamente asistieron 5 empresarios.

La Señora Ana Betty Valenciano, manifiesta que se puede revisar el 5% de la Ley de Patentes dirigido a salud, porque hay 2 instituciones primordiales en Belén como son la Cruz Roja y la Clínica del Dolor.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, agradece que estén hoy acá, tiene el honor de conocer desde hace muchos años a la Señora Paola Cecom le agradece que se haya mantenido en la Institución a pesar de ser empresaria y madre de familia, da las gracias igualmente a sus colaboradores y colaboradoras, la Municipalidad y la comunidad tiene que reconocérselo, además considera que es importante determinar cual es el gasto anual y el mensual de la institución, no entiende cual es el problema de legalidad que existe con el proyecto de familias contribuyentes ya que se tarda casi 2 años en girarles esos recursos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, los felicita por la compra de equipo por que van enfocados a dar un mejor servicio, le llama la atención que del 2011 al 2012 bajo la contribución de Intel, porque cada año se tienen más gastos para brindarle el servicio y no se puede regalar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que se deben felicitar porque es una institución que trabaja con gran mística, además el trabajo comunal, humanitario y solidario que se hace cuesta bastante, debe hacerse una campaña más agresiva con las Empresas del Cantón, Dios todo lo ve y el trabajo se ve recompensado, en algún momento recibirán la bendición de lo que hacen, la Empresa Intel también acaba de dejar de pagar ¢700 u ¢800 millones a la Municipalidad por la Ley de Zonas Francas, sin embargo el trabajo que realiza la Cruz Roja es muy grande y hay muy pocas manos.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, los felicita por el aporte que dan al Cantón, se puede hacer un tipo de Convenio con las empresas para brindarles el servicio y que brinden una donación anual.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, agradece la visita, indica que es un tema muy importante y que se les estará comunicando lo que este Concejo decida, buenas noches, muchas gracias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer al Comité Local de la Cruz Roja por todos los esfuerzos por el bien común de los pobladores de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía el cumplimiento del Convenio establecido y el envío de informes periódicos con los datos necesarios sobre este convenio, lo antes posible. **TERCERO:** Pedir una respuesta a la Alcaldía de todas las inquietudes planteadas por la Cruz Roja.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el oficio AA-263-2013 de Edwin Solano, Subproceso de Actas, Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°30-2013 del 10 de agosto del 2013 y ratificada en Ordinaria N°31-2013 del 17 de agosto del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA ARTICULO 5. Se recibe nota firmada por el señor Marco Ureña Leitón, Gerente General y Socio en representación de José León Chang, Presidente Grupo CICADEX con fecha 15 de abril del 2013, la misma dice textualmente:



Grupo
CICADEX
El deporte empieza en pavimentos

Cédula Jurídica: 3-101-059546
Teléfono: (506) 2240-3600
Fax: (506) 2240-3600 Ext.: 117
Apdo.: 192-2150 Moravia, San José,
Costa Rica. // www.cicadex.com

En Superficies Deportivas, Recreativas e Iluminación lo cubrimos todo...

San José, 15 de abril del 2013.

Sr. Msc Pablo Vindas
Administrador General
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN.

Estimado don Pablo y por su digno intermedio, Sres miembros del Comité Cantonal:

Primero que nada, saludarles muy atentamente y acusar recibo de su atenta nota. Les pido disculpas por el atraso en contestar ya que aún me encuentro fuera del país viajando.

En primer lugar, por respeto y para información general de los estimables miembros del Comité que no han estado desde el inicio de las negociaciones para la instalación del revestimiento para la pista, quisiera que me permitieran aclarar lo siguiente:

En el párrafo de **ANTECEDENTES**: de la lectura de la misma, queda la impresión de que la pista se realizó en 5mm y que Cicadex pretendió entregarla así, lo cual no es correcto.

Queremos aclarar que el informe técnico del Arq. Mendez en Diciembre 17 del 2009, sus mediciones dieron lecturas de 6mm hasta 11mm. El promedio de espesor calculado por el Ing Mendez fue de "7 a 8 mm", dejando por tanto, un faltante según este cálculo, de 2.5mm a solo 1.5mm. (El ing. Mendez indica 2.5 a 3mm pero este dato no concuerda con el promedio que el mismo calcula ya que el espesor contratado en el cartel fue de 9.5mm).

La razón de los excesos (hasta 11mm) se debían a depresiones en la base y los faltantes (hasta 6mm) de debían en parte a crestas de la planimetría de la misma base irregular así entregada por ustedes para la aplicación del revestimiento.

Esto fue así, debido a que, como se explicó en su oportunidad, se trabajó la base tal y como nos la entregaron ya que, según nos explicaba el Comité en ese entonces, lo que se pretendía era tener una pista revestida, al menor costo posible, solo para utilizarse como pista de recreación de parte de la comunidad, no para competencias ya que también, la base no cumplía con las medidas apropiadas para tal fin.

Se indicó también, que no había presupuesto para reparar la base como se solicitó en la primera visita técnica previa a lanzamiento del cartel de licitación y que con el tiempo y de acuerdo a disponibilidad de presupuesto, el Comité haría los arreglos solicitados para detener la incursión de aguas hacia el campo deportivo provenientes del exterior, así como la canalización y evacuación apropiada de las aguas dentro del campo. Esto no se ha realizado correcta ni completamente.



Grupo
CICADEX
En deportes... siempre un paso adelante

Cédula Jurídica: 3-101-053546
Teléfono: (506) 2240-3600
Fax: (506) 2240-3600 Ext. 117
Apdo.: 191-2150 Moravia, San José
Costa Rica. // www.cicadex.com

En Superficies Deportivas, Recreativas e Iluminación lo cubrimos todo...

En promedio, según el informe del Arq. Mendez es que se dejó de instalar unos "3 mm de revestimiento" y que analizando la solicitud de Cicadex / Sanalpo de dejar la pista así como estaba para uso de la comunidad, para posteriormente, ya con el desgaste por uso, se aplicara una segunda capa que complementaria lo calculado por el Arquitecto, y dejaría la pista como nueva de nuevo, él recomendaba en esa ocasión, **aceptar dicha petición** e incluso, hizo el cálculo del material que no se instaló, de manera que hizo también la sugerencia de que, ese material, más bien se utilizara para aplicarla en otras zonas que no estaban en el contrato.

Lamentablemente como se dijo en la última reunión del Ing. Roberto Sanchez con el Comité, para explicar los procesos realizados a la pista para repararla y hacer entrega de la misma, esta solicitud según el Comité, no fue "lo suficientemente bien explicada por Cicadex" (lo cual no es correcto tampoco) y que por tanto, el Comité en ese entonces, se decidió por la solicitud de realizar la aplicación de la segunda capa, en forma inmediata.

En su exposición, lo que quiso decir el Ing. Roberto Sanchez, fue que fue un error haber hecho esa segunda aplicación sin haber esperado el desgaste de la capa selladora que se aplicó en la primera ya que en algunas áreas, la adherencia no fue la óptima. Que sin embargo, en esta ocasión, y con la supervisión e inspección constante de algunos miembros del Comité que vigilaron todos los trabajos realizados, de inicio a fin, se trabajó en la eliminación de todo material suelto y se utilizaron materiales aún mejores con el fin de garantizar la adherencia necesaria.

Con esto, solo pretendemos aclarar lo que se indica en la nota que nos envían para mejor entender de los estimables miembros del Comité que no han estado al tanto de todo el proceso.

Con respecto a los puntos de humedad detectados por el técnico de CDCA antes de hacer la entrega formal de la pista a don Pablo Vindas, luego de la reparación de los desprendimientos, este los reviso y los informo al Ing. Roberto Sanchez. Nos indica el Ing. Sanchez que el material acrílico aplicado es de naturaleza permeable, por lo que, la textura esponjosa pero firme con respecto a la base, detectada por el técnico Ricardo Mendez solo se puede explicar por la presencia de agua proveniente de la base, (no de carácter superficial) la cual mantiene húmedo el revestimiento, hasta que dicha presencia de agua se agota.

Varios estimables miembros del Comité, fueron testigos presenciales del trabajo exhaustivo que los técnico con la supervisión del Ing. Sanchez realizaron en la pista, eliminando todo material suelto y aplicando los nuevos materiales con el fin de asegurar la correcta adherencia de esta última aplicación.

Es por lo anterior que reiteramos nuestro pedido inicial de que el estimado Comité, realice un estudio hidrológico completo de las instalaciones con respecto a la pista, en particular: 1) la posible entrada de aguas subterráneas provenientes de lotes aledaños a los que aún no se les ha hecho un corte apropiado con el fin de que las aguas no ingresen



Grupo
CICADEX
Superficies Deportivas

Cédula Jurídica: 3-103-0225-46
Teléfono: (506) 2240-3600
Fax: (506) 2240-3600 Ext. 117
Apdo.: 191-2150 Morenia, San José
Costa Rica // www.cicadex.com

En Superficies Deportivas, Recreativas e Iluminación lo cubrimos todo...

por debajo de la base y afecten a la misma. 2) canalización de aguas en la sección D, ya que las mismas aún no se han hecho y están provocando como ustedes mismos lo pueden comprobar después de un aguacero, se estancan y afectan al material de la pista. 3) Revisión completa de canaletas de pvc en este momento instaladas alrededor de parte de la pista ya que, según les informamos, las mismas no están cumpliendo a cabalidad su función ya que previo al ingreso del agua proveniente del campo de fútbol, por cuestiones de nivel, esas aguas no se recogen en dichas canaletas y más bien se resumen, debajo de ellas. 4) Revisión de los niveles de los receptáculos de agua alrededor de la pista con respecto a los niveles de la cancha y de la pista con el fin de que dichos receptáculos cumplan realmente con su función de evacuación. 5) otros no contemplados en este pequeño resumen pero que eventualmente estén afectando la integridad de la pista. La ayuda del Arq. Mendez es vital y urgente.

Es absolutamente importante que ustedes tomen cartas en este problema técnico ya que, la misma ya nos había sido advertida por el Ing. Taegmeyer de California Products con lo cual, ya ellos salvaron responsabilidad ulterior en cuanto a la garantía a la pista de Belén en relación a nosotros como los instaladores (Canchas Deportivas de CA) y representantes comerciales (CICADEX SA).

Esperamos la comprensión del estimado Comité y estamos siempre atentos a cualquier consulta.

Saludos cordiales,


P/ Jose Leon Chang
Presidente
Grupo CICADEX
Marco Umaña Leitón/ Gerente General y Socio



ACUERDO: Se acuerda por unanimidad solicitar al Concejo Municipal de Belén que ante la imposibilidad material de recursos financieros y presupuestarios para su llevar procesos legales se les solicita su colaboración para que el Departamento Legal de la Municipalidad de Belén asesore a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el seguimiento del caso de la pista del Polideportivo de Belén y los problemas contractuales con la empresa CICADEX para lograr su apertura en el menor plazo posible.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, menciona que hace 2 meses propuso al Consejo hacer una consulta al CCDRB sobre estado de la pista de atletismo ya que hace tiempo no se permite utilizarla. También recuerda que hace como 4 o 5 meses el CCDRBI explicó a través de un informe como CICADEX iba a restablecer la pista sintética, recuerda que ese informe inclusive se le traslado a la Comisión de Obras. Sin embargo, en la nota adjunta se deduce que no han hecho nada y lo que se avecina es un problema legal serio que al final puede ser que termine en un Tribunal. Le preocupa que pasara con la pista, ya que CICADEX todavía no va a reparar y mientras la pista sigue sin permiso de utilizar. Sugiere realizar una reunión con el CCDRBI con el fin de buscar una solución al problema y pueda ser utilizada lo más pronto, además, definir si se quiere una pista competitiva o recreativa como lo menciona la empresa. Quiere conocer cuál será la acción de parte del Comité de Deportes en caso de que el problema se vaya a los Tribunales. Porque no podemos dar más tiempo a tener la pista en este estado. Puede ser que repare el Comité y en caso de ganar el problema se le pasa a cobro la factura a CICADEX.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, cita que la situación de la pista es conocida por el Comité de Deportes y gran cantidad de ciudadanos belemitas, hasta que se le pidió un informe al Comité de Deportes es que reacciono, debemos recordar que es una gran cantidad de fondos públicos lo que esta invertido, consulta quien hizo la fiscalización porque debe ser investigado por el Auditor, así como quien tiene responsabilidad dentro del Comité de Deportes, ya que el momento en que se notaron las deficiencias tuvieron que haberlo denunciado, se debe dar un seguimiento a través de la Auditoria porque son fondos públicos y no hay una persona responsable, se debe hablar con nombres y apellidos porque entonces ahora si necesitan apoyo de la parte jurídica, es preocupante la situación de lo que esta pasando ahí, que paso con la garantía?, cuando vence?, esto no se puede seguir permitiendo en este país, se comenten errores y nunca aparecen los responsables.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, comenta que esa pista le cuesta al Comité y a la Municipalidad alrededor de \$50.0 millones que ya se pagaron, ¿qué esta pasando en el Comité de Deportes? esto viene desde el 2009, no tengo que ver una carta del contratista sino del Comité de Deportes, informando, porque eso fue lo que se acordó, la carta hasta tiene fecha 15 de abril de 2013 y ya estamos en agosto, con los comentarios que se hicieron en este Concejo Municipal reaccionaron y ahora piden ayuda, no son los \$50.0 millones es la falta que hace la pista para caminar, la comunidad está molesta porque no se puede hacer uso de la pista para caminar, considera la nota una falta de respeto, hacia el Concejo Municipal, quiere oír del Comité de Deportes lo que esta pasando, de que habla el contrato, cuales son las especificaciones técnicas, que pista queríamos, no conocemos nada de la Junta Directiva del Comité de Deportes, nos da mas elementos para insistir en las situaciones irregulares que se vienen dando. Existen tres asuntos pendientes muy graves en el Comité de Deportes que son el asunto de la pista de atletismo, el contrato con la sociedad Siglo XXI y los contratos con las asociaciones deportivas, por el momento.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, enuncia que la pista de atletismo a nivel social hace mucha falta, es necesario más información sobre la pista, porque parece que es un mal manejo de aguas, debe haber más información.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: **PRIMERO:** Solicitar a la Auditoría Interna su asesoría para establecer el procedimiento adecuado para este caso en particular. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva del CCDRB que envíe una copia del expediente completo del tema para poder proceder al análisis del asunto. **TERCERO:** Solicitar a la Junta Directiva del CCDRB información sobre la estrategia que se plantea para resolver el problema y el uso de las instalaciones; así como las aclaraciones de las inquietudes planteadas en este artículo. **CUARTO:** Otorgar y convocar a la Junta Directiva del CCDRB a una sesión extraordinaria para ampliar el tema.

ARTÍCULO 4. Se conoce el oficio AA-266-2013 de Edwin Solano, Subproceso de Actas, Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°30-2013 del 10 de agosto del 2013 y ratificada en Ordinaria N°31-2013 del 17 de agosto del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA ARTICULO 8. Se recibe oficio Ref. 4407-2013, con fecha 31 de julio del 2013, por parte de la señora

Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.44-2013, celebrada el veintitrés de julio del dos mil trece y ratificada el treinta de julio del año dos mil trece, que literalmente dice: CAPÍTULO III, ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA. ARTÍCULO 7. Se conoce el oficio AI-55-2013 del Lic. Tomás Valderrama, Auditor Interno. Asunto: Remisión de Informe No. INF-AI-02-2013. Para su conocimiento, les remito el INFORME INF-AI-02-2013, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL COMITÉ DE DEPORTES MEDIANTE LA COMPRA DIRECTA No. 033-2011". El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en cumplimiento de un acuerdo tomado por ese Concejo Municipal, en el artículo 7, de la Sesión No. 16-2012. Los resultados, conclusión y recomendaciones de ese informe, fueron comentados con las siguientes personas: MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ: Sr. Juan Manuel González Zamora, Sra. Lucrecia González Zumbado, Sr. Carlos Alvarado Luna. ADMINISTRADOR DEL COMITÉ: Sr. Pablo Vindas Acosta. Este informe fue remitido a la Junta Directiva del Comité de Deportes, mediante oficio AI-54-2013, del cual se adjunta copia.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad comunicar al Concejo Municipal de Belén que en oficio AA-258-2013 se les solicito la colaboración de ese honorable Concejo para que el Departamento Legal se manifieste sobre algunas dudas sobre lo planteado en el AI-55-2013 y poder llegar a implementar lo recomendado por esa Auditoría en el menor tiempo posible.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Insistir una vez mas que las recomendaciones y resoluciones de la Auditoria Interna son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata.

ARTÍCULO 5. Se conoce el oficio AA-267-2013 de Edwin Solano, Subproceso de Actas, Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°30-2013 del 10 de agosto del 2013 y ratificada en Ordinaria N°31-2013 del 17 de agosto del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA ARTICULO 9. Se recibe oficio Ref. 4425-2013, con fecha 31 de julio del 2013, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.44-2013, celebrada el veintitrés de julio del dos mil trece y ratificada el treinta de julio del año dos mil trece, que literalmente dice: CAPÍTULO VII MOCIONES E INICIATIVAS ARTÍCULO 25. Se conoce Moción que presenta el Vicepresidente Municipal Desiderio Solano. Considerando de que existen indicios de que al menos un miembro de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén ya no reside en el cantón de Belén, y que de conformidad con el artículo 165 del Código Municipal esto es causal de destitución inmediata de dicha Junta Directiva. MOCIONO: para que se solicite en un plazo improrrogable de ocho días naturales, una declaración jurada a todos(as) y cada uno de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en donde declaren bajo juramento la dirección exacta en donde residen. En caso de que alguno(a) de dichos miembros ya no resida en el cantón, se proceda a su destitución inmediata. De determinarse que alguno(a) de los miembros de dicha

Junta Directiva incurra en falsedad bajo juramento, se traslade toda la información al Ministerio Público para que se le siga una causa como posible perjurio. Enviar copia de la presente moción a la Procuraduría de la Ética y Contraloría General de la República.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que presente al Concejo Municipal un estudio del Registro Civil en donde se indiquen las residencias de cada uno de los miembros de la Junta Directiva del CCDYRB según lo solicitado.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, aclara que cuando se hizo la Moción se pretendía contar con una declaración jurada personal y no general del domicilio físico de cada miembro de la Junta Directiva o que se proceda con su destitución inmediata, no se solicitó el domicilio electoral, como lo indica el Código Municipal en su artículo 165.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes, pregunta si el Concejo o un Regidor tiene la potestad de obligar a un privado a presentar este tipo de declaración.

El Asesor Legal Luis Álvarez, explica que se puede tomar un acuerdo pero sino existe ninguna norma jurídica que sustente un acuerdo de esa naturaleza, es decir si carece de apoyo reglamentario o legal de la naturaleza de ese acuerdo y se presentan un recurso se tendría que declarar con lugar y probablemente revocar el acuerdo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que sería interesante ver que dice el Tribunal Contencioso, cualquier Regidor o persona puede pedir el domicilio de las personas, porque es un requisito que sean vecinos del Cantón para pertenecer a las organizaciones, claro que tiene un sustento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 22 de agosto, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

6:00 pm Se atiende al señor Francisco Villegas. Foro de Occidente. Asunto: Construcción de la Carretera Concesión San José-San Ramón.

7:00 pm Se atiende al señor Juan Emilio Vargas, Presidente Junta Administrativa del Liceo de Belén. Para brindar un informe general de la institución y hacer de su conocimiento algunos de los proyectos que deseamos desarrollar a corto y mediano plazo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Realizar una Sesión Extraordinaria para el jueves 22 de agosto para atender al Señor Francisco Villegas como representante del Foro de Occidente de 6:00 a 7:00

pm; y del Señor Juan Emilio Vargas en su calidad de Presidente Junta Administrativa del Liceo de Belén de 7:00 pm a 8:00 pm.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 7. Se conoce el oficio AM-MC-189-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo Ref. 3303/2013. Remitimos el oficio 045-2013 de Hugo Arguello Venegas, representante legal de ADEPROVIDAR, por medio del cual presenta el informe solicitado sobre el proyecto de vivienda de San Martín, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N 33-2013. Al respecto, entrega el oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras para su conocimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria para que se coordine su presentación.

ARTICULO 8. Se conoce el oficio AM-MC-190-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Disponibilidad de agua a nombre de Nora Murillo González. Recibimos el oficio AC-147-13, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área, a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-07-3550-603-2013 de solicitud de ocho disponibilidades a nombre de Nora Murillo González, en el distrito de San Antonio, 100 norte y 50 este del Mas por menos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 9. Se conoce el oficio AM-MC-191-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Convención Colectiva empleados municipales de Belén. Trasladamos el Memorando 01-2013, suscrito por Jessica Barquero, como presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de Belén, donde solicitan la designación de un miembro del Concejo Municipal para la negociación de la propuesta de convención colectiva de los empleados municipales. Al respecto, adjunto enviamos el documento menciona para su conocimiento y trámite correspondiente.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes, propone que el Regidor Luis Zumbado podría participar de esa Comisión si lo tienen a bien.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, indica que todavía no es procedente nombrar un representante del Concejo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, recuerda que se había mencionado que desde un punto legal no teníamos que darle trámite a esa nota y esperar a que aportaran también el costo financiero de la propuesta de Convención para analizarla y darles en definitiva una respuesta. Menciona también, que hace más de 1 año se les había solicitado cuanto presupuestariamente costaba lo que solicitaban y aún no lo han presentado. Siendo así, es imposible sentarse a negociar si no sabemos cuánto cuesta la propuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 10. Se conoce el oficio AM-MC-192-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Informe propuesta de Reglamento para la clausura del pozos. Trasladamos el Memorando CTA-008-2013, suscrito por José Zumbado, Coordinador del Comité Técnico Administrativo, donde presenta el informe sobre la propuesta de Reglamento para la clausura de pozos. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

MEMORANDO CTA-008-2013

Consecuente con lo solicitado por la Comisión del Plan Regulador en la Sesión Ordinaria CSPR-009-2013, artículo III, punto a, de fecha 29 de mayo de 2013 y donde se solicita al Comité Técnico Administrativo el análisis y recomendación de la Propuesta de Reglamento de Cierre de Pozos, se presenta el Informe correspondiente:

TEMA: Atender por parte de Comité Técnico Administrativo integrado por diferentes Unidades de la Municipalidad, Propuesta de Reglamento de Cierre de Pozos en el Cantón de Belén para su análisis y recomendación.

OBJETIVO GENERAL: Analizar la Propuesta de Reglamento de Cierre de Pozos para la Municipalidad de Belén, elaborada por la Regidora Suplente María Antonia Castro y remitida por la Comisión del Plan Regulador mediante memorando CSPR-A-027-2013 de fecha 02 de junio de 2013.

ANTECEDENTES:

- 1- Consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 38-2012, en su artículo 4 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecinueve de junio del dos mil doce, estudio MB-44-2012 y la propuesta sobre los cierres de pozos, preparado por el Lic. Luis Álvarez Chaves, en cumplimiento de lo solicitado en la Sesión Ordinaria del día 5 de junio de 2012.
- 2- Aclara el Lic. Álvarez Chaves que los alcances del pronunciamiento del estudio MB-44-2012 constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por ese órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

Posteriormente el Lic. Álvarez presenta el informe MB-045-2012, como complemento al informe MB-044-2012, adjuntando el texto depurado de la propuesta de “Política de Recuperación de Terrenos y Protección de los Acuíferos Barva, Colima Superior e Inferior”.

El Concejo Municipal posterior al estudio y discusión de los informes de interés acuerda por unanimidad: PRIMERO: Avalar los Oficios MB-44-2012 y MB-45-2012 del Asesor Legal, adicionando la recomendación de la Regidora Rosemile. SEGUNDO: Establecer los postulados como política institucional de la Municipalidad de Belén para los cierres de pozos. TERCERO: Solicitar al Asesor legal que continúe el proceso para estructurar los procedimientos de forma regulada y adecuada.

2- Consulta formulada por la Administración en el oficio DO.-038-2013 de fecha 13 de julio de 2013 ante el Órgano Rector, Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía sobre aspectos relevantes en el tema de cierre o clausura de pozos.

3- Consulta formulada por la señora María Antonia Castro Franceschi a la Dirección de Investigación Hídrica del SENARA donde se pide criterio en cuanto al protocolo de clausura de pozos y con relación a la propuesta del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 38-2012 de fecha 19 de junio de 2012.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA: Se transcribe la Propuesta de Reglamento de Cierre de Pozos del Cantón de Belén.

Capítulo I -Antecedentes:

I. Que de conformidad con la Ley N° 276 del 27 de agosto de 1942, en sus artículos 17, 21, 27, 176, 177 y 178, el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones es el ente rector del recurso hídrico y le corresponde disponer y resolver sobre su dominio, aprovechamiento, utilización, gobierno y vigilancia de las aguas.

II. Que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), de conformidad con su Ley 6877 del 18 de julio de 1983, dispone en el artículo 3 incisos ch) y e) que le corresponde investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del país, tanto superficiales como subterráneos, así como el realizar, coordinar, promover y mantener actualizadas las investigaciones hidrológicas, Hidrogeológica, agrológicas y otras que considere necesarias en las cuencas hidrográficas.

III. Que el Estado debe mantener actualizado el Balance Hídrico Nacional bajo el principio de gestión integrada del recurso, con el fin de conocer la disponibilidad de agua en las cuencas hidrológicas y acuíferos del país, que le permita una gestión sostenible del agua.

IV. De conformidad con los supuestos del artículo 8 de la Ley de Aguas N° 276 del 26 de agosto de 1942, se debe establecer una distancia de retiro de operación del pozo de hasta 40 metros, entendida ésta como la distancia inmediata al pozo que debe mantenerse para permitir el acceso al sistema del pozo, así como brindar seguridad y protección al acuífero sobre actividades aledañas al mismo.

V. Que según el voto 2010-011515 30/06/2010, mediante Recursos de Amparo Fecha: 30/06/2010 Hora: 17:12 »Voto: 11515-10 »Expediente: 08-005315-0007-CO, la Res. N° 2010-011515:

“Por tanto: Con base en el artículo 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y con el fin de lograr la ejecución de la sentencia #2008-15657 se ordena a Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, y a Francisco Villegas Villalobos, Presidente Municipal, ambos de la Municipalidad de Belén, o a quienes ocupen esos cargos, disponer lo necesario para que la clausura del pozo AB 1571 se ejecute según los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento en los oficios DIGH-114-09 y DIGH-145-2009 y bajo supervisión del funcionario que designe el Jefe del Área de Investigación y Gestión Hídrica de ese Servicio. Lo anterior, bajo la advertencia que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto se refieren a la disponibilidad de agua para el proyecto, se rechazan las gestiones. Notifíquese a los recurridos la presente resolución en forma personal. Comuníquese.”

CAPITULO II: Del Objeto, Sujetos y Ámbito de Aplicación.

Artículo 1.- La Municipalidad de Belén invita a todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a clausurar los pozos que se hayan perforado con autorización y/o sin autorización, y solicitar la anulación de la respectiva concesión de aprovechamiento de agua y la des inscripción del mismo. Una vez anulado el registro y la concesión del pozo, el área de protección no afectará la propiedad para efectos de construcción, siempre y cuando no se descarguen contaminantes directamente sobre la misma.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para la clausura de los pozos perforados o excavados en el Cantón de Belén.

Artículo 3.- Este reglamento se aplicará a nivel cantonal a todo, sujeto de derecho público o privado que tenga un pozo y desee anular el registro y concesión ante el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Dirección de Aguas y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).

Artículo 4.- Pozos que califican para la clausura. Todos los pozos perforados con maquinaria y/o equipo especializado, o los pozos excavados, legales o ilegales, con registro o sin registro, que se encuentren dentro de los límites del Cantón de Belén, los dueños podrán acudir a la Municipalidad de Belén y hacer su solicitud para la clausura del pozo o los pozos.

CAPÍTULO III: Requisitos ante la Municipalidad de Belén.

Artículo 5.- De los Requisitos Generales para la Clausura del Pozo.

La solicitud para la clausura del pozo debe ser realizada por el propietario registral del inmueble donde se utiliza el agua y deberá aportar:

Solicitud formal dirigida a la Unidad de Servicios Públicos para optar por la clausura del pozo o los pozos. Estos documentos serán recibidos a través del Departamento de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén y se confeccionará un expediente único. Debe entregarse original y una copia.

- 1- Esta solicitud debe incluir el uso futuro y en caso de construcción deberán indicar qué tipo de construcción desean levantar; además debe indicar el objeto de la clausura.
- 2- Se dará audiencia a la Dirección de Aguas mediante la copia de esa solicitud, junto con una copia del Registro existente en la Municipalidad de Belén, entregados por el MINAE y por SENARA, sobre el pozo en cuestión. La Dirección de Aguas resolverá si necesita una visita de campo antes de la clausura.
- 3- Plano de catastro, con no más de tres meses de expedidos, donde conste la localización cartográfica del sitio del pozo, indicando las coordenadas levantadas por el profesional, utilizando el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) por sus siglas en inglés, anotando el nombre del mismo y número de la hoja cartográfica. Además de la ubicación de la futura construcción en relación al pozo o los pozos.
- 4- En caso de que el pozo esté registrado, deberán aportar dos copias de las resoluciones emitidas por la Dirección de Aguas del MINAE y/o SENARA sobre el registro y concesión de agua del pozo o los pozos. En caso de construcción deberán de indicar la ubicación de la futura construcción.
- 5- La mayor información posible sobre la caracterización civil de pozo que incluya al menos profundidad del nivel estático y el dinámico, características y emplazamiento del encamisado, rejillas o intervalos de admisión que comprendan: diámetro interior y exterior, longitud de intervalo, tipos de uniones, características del material usado, tamaño de aberturas o ranuras de las rejillas, espesor del material, revestimientos o pinturas protectoras y cualquier otro dato pertinente. Características del filtro de grava (densidad, tipos de material y tamizado).
- 6- En el caso de los pozos sin registro o ilegales, presentar Declaración Jurada de dos testigos, donde manifiesten su conocimiento del pozo y que el mismo existe. Se exigen de la presentación de los requisitos del punto 3, parcialmente el punto 4: deben presentar la ubicación con GPS, sin el número de registro y hoja cartográfica. Parcialmente el punto 5: si deben en caso de construcción indicar la ubicación de la futura construcción. Sobre el punto 6 si tienen la información deben presentarla, si no la tienen no.
- 7- Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además la certificación de personería jurídica del Representante Legal y copia de cédula jurídica, con no más de tres meses.
- 8- El solicitante deberá correr con el costo del cegamiento o clausura del pozo, contratar los servicios de un tercero, con la experiencia, equipo y personal idóneo, para que le produzca la mezcla indicada y proceda con el cegado requerido.
- 9- Sacar el tubo si es posible, para verter la mezcla de bentonita con cemento antes de proceder a la clausura.
- 10- A la hora del cegamiento deberá estar presente un notario público, quien levantara un acta sobre el procedimiento. La Empresa contratada deberá entregar una certificación de la mezcla del material utilizado para la clausura y un funcionario municipal designado por la Unidad de Obras, deberá rendir un informe al respecto. Todo esto a realizarse bajo la presencia y supervisión de un funcionario designado por la Dirección de Gestión Hídrica del SENARA.
- 11- Para cada pozo se calculará el volumen del material de cegamiento con la fórmula $(\pi \times r^2)$ por toda la profundidad (h) del pozo. La mezcla para sellar el pozo será: tres partes de cemento por una de bentonita (arcilla), para fraguado rápido.

- 12- Para el sello sanitario, se colocará en el último metro del pozo (antes de la superficie del terreno) concreto de alta resistencia. Arriba se construirá un dado de 50 cm de altura, con un radio de 100 cm² (1 m²) en concreto de alta resistencia.
- 13- En caso de una futura construcción que se lleve a cabo en el terreno donde ha sido cegado un pozo, o varios no podrá poner en riesgo la obra de la clausura, evitándose la descarga de aguas negras o aguas residuales, manipulación de químicos en el radio de 40 metros. Los salones de belleza, lavanderías, tanques de auto-consumo subterráneos, almacenamiento o manipulación de químicos, talleres o similares, no podrán autorizarse.
- 14- No habrá restricción para construir, una vez confirmado el fin último del uso del terreno, ya que una vez cegado el pozo se garantizará que no se provoque contaminación dentro de los 40 metros de radio. La excepción será lo ya mencionado en el punto 14.

Artículo 6.- Una vez cumplidos los anteriores requisitos, se recibirán los documentos emitidos por el notario, la empresa, el funcionario de la Unidad de Obras y SENARA, a través de la Oficina de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén, y serán incorporados al Expediente Único respectivo, en la Unidad de Servicios Públicos.

Artículo 7.- De las fotocopias que se deben aportar, además del original, se debe entregar dos copias de juegos completos de los documentos, las cuales serán dispuestas de la siguiente manera: original para la Dirección de Agua y copias para el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) y para la Municipalidad de Belén, Unidad de Servicios Públicos.

La Unidad de Servicios Públicos de la Municipalidad de Belén enviará una copia de las declaraciones y los planos de catastro a la Dirección de Aguas del MINAET, quien emitirá las resoluciones finales, y una copia al Departamento Técnico del SENARA, regente nacional en la protección de las Aguas Subterráneas y custodio del Archivo Nacional de Pozos.

CAPITULO IV—De los requisitos generales para la solicitud de anulación de concesión y eliminación del registro del pozo ante la Dirección de Aguas del MINAE y la DIGH del SENARA: La solicitud para la cancelación de concesión debe ser realizada por el propietario registral del inmueble, donde se utiliza el agua y deberá aportar:

- 1) Copia del recibo de último pago de estar al día en el pago de la concesión.
- 2) Petición de cancelación de concesión y eliminación del registro del pozo en cuestión, debidamente firmado en original.
- 3) Documentos requeridos en los artículos 6 y 7.
- 4) Fotografías del proceso de clausura.
- 5) Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además la certificación de personería jurídica del Representante Legal y copia de cédula jurídica con no más de tres meses de emitida.
- 6) Serán entregados original y copia. Original para la Dirección de Aguas y copia para la DIGH del SENARA.

Artículo 8.—Del Procedimiento de admisión. No se admitirán solicitudes incompletas y contrarias a lo

dispuesto en el presente reglamento. Admitida la solicitud ante la Dirección de Aguas del MINAE, y el SENARA, la Dirección de Aguas emitirá resolución, con base en la información aportada, sin perjuicio de que posteriormente requiera verificar la información en campo.

Artículo 9.- El MINAE, Departamento de Dirección de Aguas, confeccionará la resolución final de la anulación de la concesión y des-inscripción del número del pozo, en el caso de los pozos legales esta será comunicada oficialmente a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA y a la Municipalidad de Belén.

Artículo 10.- Las respectivas autorizaciones regresaran a la Municipalidad para entregárselas al interesado, guardando una copia para el expediente respectivo, el cual deberán consultar las Unidades de Catastro y Desarrollo Urbano, para los respectivos visados y permisos de construcción en esas propiedades.

Artículo 11.- Luego se procederá a entregar al solicitante la resolución respectiva, para su publicación una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Aguas N° 276 del 26 de agosto de 1942.

Documento requisito previo para la solicitud de permiso de construcción ante la Municipalidad de Belén.

Artículo 12.- Reserva Municipal. La Municipalidad a través de la Unidad de Servicios Públicos, se reserva el derecho de insertar alguno de los pozos para cierre dentro del Plan Maestro de Agua Potable, siempre y cuando se justifique el Interés Público y necesidad de la adquisición. Se deberá indemnizar al propietario del pozo, su construcción más el área de protección obtenida por un estudio puntual sobre Tubo de Flujo avalado por el SENARA.

Artículo 13.- Son parte de este Reglamento los Registros de Pozos ingresados a la Municipalidad de Belén por parte de la Dirección de Aguas del MINAE y el SENARA. Además el mapa impreso y/o digital de Pozos y Nacientes en el Cantón de Belén debidamente actualizado.

CONSIDERANDOS SOBRE NORMATIVA NACIONAL VIGENTE-CIERRE DE POZOS :

1.) La Ley N° 276 del 27 de agosto de 1942, en sus artículos 17, 21, 27, 176, 177 y 178, el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones es el ente rector del recurso hídrico y le corresponde disponer y resolver sobre su dominio, aprovechamiento, utilización, gobierno y vigilancia de las aguas.

2.) La Ley N° 5516 del 2 de mayo de 1974 de reforma y adición de la Ley de Aguas, publicada en *La Gaceta* N°99 del 28 de mayo de 1974 artículo 2, dispone que para facilitar las atribuciones de dominio, gobierno y vigilancia de las aguas de dominio público que corresponde al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, éste llevará un registro para la inscripción de las personas o empresas que tengan como actividad la perforación de pozos y no dará licencia para perforar a quienes no estén inscritos en el mencionado registro.

3.) De conformidad con la Ley Orgánica del Ambiente, el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, para desarrollar y aplicar los principios generales que establecen esta ley, contará con las competencias que otras leyes le asignen a las demás Instituciones del Estado.

4.) De conformidad con el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo Decreto 34582-MP publicado en *La Gaceta* N° 126 del 1° de julio del 2008, artículo 24 inciso e) establece que el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, es el rector del sector Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, dentro del cual se encuentran, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, este último, en lo que concierne a aguas subterráneas. Mediante el Decreto 35884-MINAET, se otorga al Ministerio de Ambiente y Energía y Telecomunicaciones funciones anteriormente manejadas por otras Instituciones y se emite el Reglamento de Perforación del Subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas y el Decreto 35882-MINAET para el Reglamento de Registro de Pozos sin número y habilitar el trámite de concesión de aguas subterráneas.

En lo que interesa el Reglamento de Perforación del Subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas en cuanto a cierre de pozos, indica:

Artículo 28.—De los Criterios para el Cierre de Pozos. La Dirección de Agua del MINAET ordenará el cierre de un pozo en las siguientes condiciones:

- a) Cuando producto de la perforación y exploración resulte seco el pozo o no sea viable el aprovechamiento de agua, lo cual debe ser informado por la perforadora o permisario a la Dirección de Agua del MINAET.
- b) Cuando se realicen perforaciones sin el debido permiso.
- c) Cuando se realicen contraviniendo las disposiciones de permiso, este Reglamento o Leyes vigentes.
- d) Caducidad de la concesión conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Aguas N° 276 del 26 de agosto de 1942.
- e) Cuando se proceda a archivar sin más trámite la solicitud, por incumplimiento de los requisitos o lo solicitado por la administración para tramitar la concesión.

Artículo 38.—Del Cierre de Pozos. Corresponde a la Dirección de Agua del MINAET indicar sobre el cierre y sellado de los pozos. Los costos y gastos de este procedimiento serán cubiertos por el dueño de la propiedad donde se localice el pozo; y subsidiariamente la perforadora que realizó la perforación y el geólogo responsable de esta, cuando se compruebe su actuación en el desarrollo del pozo, el sellado debe realizarse con tapa metálica, utilizando material impermeable y hermético para asegurar el no ingreso de posibles agentes contaminantes y chorrear una losa de concreto sobre el sitio de la perforación, debiendo levantar acta notarial que así lo consigne, todo conforme lo disponga la resolución de la Dirección”...

Para el Cierre y las Sanciones se Procederá Conforme a lo Dispuesto en el Artículo 39.

Artículo 39.—De las Sanciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 5516 y sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la normativa jurídica vigente, las violaciones a las disposiciones en el presente Reglamento, se sancionarán previo cumplimiento del debido proceso, de la siguiente manera:

- a) Cuando una persona física o jurídica sin estar habilitada para esta actividad, perfore uno o más pozos sin el respectivo permiso de perforación, se procederá a trasladar el caso a la Fiscalía Ambiental del Ministerio Público.
- b) Si quien perforó ilegalmente es una empresa perforadora habilitada por la Dirección de Aguas se suspenderá la licencia de perforación por un plazo de seis meses. En caso de reincidencia se procederá a una suspensión definitiva de la licencia de perforación y se trasladará el caso a la Fiscalía Ambiental del Ministerio Público.
- c) Cuando no se entregue a tiempo los informes técnicos de perforación se suspenderá temporalmente la licencia a la perforadora y no se le resolverán los permisos pendientes, hasta tanto no se cumpla con esto.
- d) Cuando la perforadora no tenga actualizada la información técnica y administrativa suspensión de la licencia de perforación hasta tanto no actualice la información.
- e) Cuando se incumplan las condiciones técnicas bajo las que se otorgó el permiso de perforación, el MINAET ordenará como medida cautelar, la suspensión inmediata de las obras, hasta tanto no se cumplan las condiciones técnicas requeridas. Si la misma empresa perforadora incurre por segunda vez en esta causal dentro del plazo de un año, se le suspenderá la licencia por un plazo de seis meses.
- f) Cuando el incumplimiento en las obligaciones indicadas en este Reglamento lo realice el Profesional Responsable, se remitirá el caso a conocimiento del Colegio Profesional respectivo, a fin de que se determinen las responsabilidades procedentes”...

En lo que interesa el Reglamento de Registro de Pozos sin número y habilitar el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas en cuanto a cierre de pozos, indica:

Artículo 16.—Del Cierre de Pozos. Corresponde a la Dirección de Agua del MINAET indicar sobre el cierre y sellado de los pozos. Se procederá ordenar el cierre de los pozos que no cumplan con lo estipulado en el presente Reglamento. Los costos y gastos de este procedimiento serán cubiertas por el dueño de la propiedad donde se localice el pozo; y subsidiariamente la perforadora que realizó la perforación y el geólogo responsable de esta, cuando se compruebe su actuación en el desarrollo del pozo. El sellado debe realizarse con tapa metálica, utilizando material impermeable y hermético para asegurar el no ingreso de posibles agentes contaminantes y chorrear una losa de concreto sobre el sitio de la perforación, debiendo levantar acta notarial que así lo consigne, todo conforme lo disponga la Resolución de la Dirección.

Criterio de la Dirección de Aguas del MINAE en Calidad de Órgano Rector y Análisis de la Propuesta:

En aplicación del principio de coordinación Institucional establecido en la Ley 8220 se solicitó criterio a la Dirección de Aguas del MINAE en calidad de Órgano Rector por medio del oficio DO-038-2013 en fecha 13 de julio de 2013 sobre la Propuesta de reglamento de Clausura de Pozos de la Municipalidad y a la vez se plantearon consultas de carácter relevante para el análisis de la misma. A continuación se transcribe las consultas realizadas por la administración municipal y respuestas del Ente Rector remitidas por medio del oficio AT-3609-2013 de fecha 23 de agosto .

1- ¿Existe para la Dirección de Aguas del MINAET una diferencia entre el Cierre y Sellado de un pozo y la Clausura de un pozo ? De ser así favor indicar la diferencia.

Respuesta: En la Dirección de Agua del MINAE, de acuerdo con el Reglamento de Perforaciones, existe solamente el cierre y el sellado por lo que el término de clausura no es utilizado. El cierre se refiere a la orden para la no utilización del agua e in-habilitación del uso del pozo y el sellado es el acto en el que se realiza dicha in-habilitación del pozo y que corresponde a la obra física que se debe realizar.

2- Una vez que un pozo se cierra de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16 del Reglamento de registro de pozos sin número y habilitación del trámite de concesión de aguas subterráneas...¿Desaparece la zona de protección del pozo de conformidad con los supuestos del artículo 8 de la Ley de Aguas N° 276 del 26 de agosto de 1942, que establece en primer instancia una distancia de retiro de operación del pozo de hasta 40 metros, o esta permanece aunque el pozo este debidamente cerrado y sellado según dicho procedimiento?

Respuesta : Al realizarse los actos de cierre y sellado de un pozo se desaparece la zona de protección de dicho pozo, obra de sellado realizada de acuerdo con el Reglamento de Perforaciones.

3- Una vez que un pozo se cierra de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16 del Reglamento de registro de pozos sin número y habilitación del trámite de concesión de aguas subterráneas...¿Se requiere o no, por parte del propietario del terreno estudios técnicos para efectos de posteriores construcciones a realizar, en cuanto a la utilización o no de la zona inmediata al pozo o zona de protección mencionada o indicada en el punto 2 anterior?

Respuesta : Después del cierre y sellado del pozo no se requiere de estudios adicionales para la utilización de la zona alrededor del pozo.

4-¿Cuál es el criterio de la Dirección de Aguas del MINAET en cuanto al cierre y sellado, o clausura de pozos mediante la utilización del siguiente procedimiento que consta en la propuesta para la reglamentación del cierre de pozos para el Cantón de Belén remitida por una Regidora y que actualmente está en estudio de la Municipalidad?

Respuesta : La Dirección de Agua del MINAE cuenta con el procedimiento de cierre y sellado de acuerdo con el Reglamento, siendo ésta Dirección de Agua la dirección encargada por parte del Rector de las aguas de nuestro país (MINAE), se considera como suficiente, oficial y única la metodología indicada en el reglamento. El Reglamento de Perforaciones fue consensuado con las partes involucradas en los procesos de trámite de permisos y otros temas relacionados con las perforaciones a saber el AyA y SENARA. El reglamentar por parte de la Municipalidad de Belén la "clausura de pozos" se consideraría como un doble esfuerzo innecesario y además aumenta la tramitología al usuario lo que contraviene a lo establecido en la Ley 8220, ya que además de cumplir con nuestro requisitos, aumentaría no sólo los trámites institucionales, sino que también al usuario con la presentación de una considerable cantidad de documentos. Además de acuerdo con el orden de las consultas es conveniente indicar:

a)-El solicitante deberá correr con el costo del cegamiento o clausura del pozo, contratar los servicios de un tercero, con la experiencia, equipo y personal idóneo, para que le produzca la mezcla indicada y proceda con el cegado requerido.

Respuesta : El costo del sellado deberá correr por cuenta del usuario o propietario del fundo donde se ubica el pozo, no requiriendo de una mano de obra especializada para su realización.

b)-Se debe sacar el tubo, si es posible, para verter la mezcla de bentonita con cemento antes de proceder a la clausura.

Respuesta : La tubería no se debe extraer ya que sirve como parte del sellado del pozo, manteniendo a lo largo del pozo una superficie impermeable hasta la zona en donde la tubería es ranurada.

c)-A la hora del cegamiento deberá estar presente un notario público, quien levantara un acta sobre el procedimiento. La empresa contratada deberá entregar una certificación de la mezcla del material utilizado para la clausura y un funcionario municipal, designado por la Unidad de Obras, deberá rendir un informe al respecto. Todo esto a realizarse bajo la presencia y supervisión de un funcionario designado por la Dirección de Gestión Hídrica del SENARA.

Respuesta : Tal y como se indica en el Reglamento de Perforaciones el sellado de un pozo debe cumplir con los requisitos, así indicada por éste, por lo que no se pueden pedir más requisitos de los indicados y establecidos en dicho reglamento.

d)-Para cada pozo se calculara el volumen del material de cegamiento con la fórmula $(\pi \times r^2)$ por toda la profundidad (h) del pozo. La mezcla para sellar el pozo será: tres partes de cemento por una de bentonita (arcilla), para fraguado rápido.

Respuesta : Tal y como se indica en el punto anterior no se puede ordenar más allá de lo establecido por escrito y publicado, por lo que en éste punto se pretende rellenar todo el pozo lo que no fue indicado así en el Reglamento de Perforaciones.

e)- Para el sello sanitario, se colocara en el último metro del pozo (antes de la superficie del terreno) concreto de alta resistencia. Arriba se construirá una estructura de concreto de alta resistencia de 50 cm de altura, con un radio de 100 cm.

Respuesta: Respuesta similar a lo indicado en el punto anterior.

5- Finalmente es importante nos emitan un criterio general sobre los alcances técnicos, ambientales y legales de la propuesta para la clausura de pozos para el Cantón de Belén, lo cual seria de suma importancia para el Comité Técnico Administrativo de nuestra Institución, que actualmente analiza la propuesta de interés.(Propuesta que se adjunta a este documento)

Respuesta: Se considera conveniente indicarles que al existir un reglamento, del ente rector de las aguas de nuestro país, resulta inconveniente de que cada municipio o institución cuente con un

reglamento individual lo que provocaría un aumento considerable de trabajo no sólo para los municipios sino que para las instituciones involucradas, así como se aumentarían los requisitos a los usuarios.

En el proyecto de reglamento que se adjuntó se atenta contra la rectoría del agua ya que en un reglamento municipal se pretende normar lo que está establecido en la Ley de Aguas vigente y en los reglamentos emitidos por el MINAE, estableciendo al ministerio obligaciones y trámites que no están normados por éste.

Criterio de la Dirección de Investigación Hídrica del SENARA :A la fecha no se ha recibido criterio de la Dirección Hídrica del SENARA a la consulta formulada por la señora María Antonia Castro Franceschi, ya que al parecer esta consulta se remitió con fecha 16 de agosto de 2013 y recibida para atención del Comité Técnico mediante correo electrónico a las 10 horas quince minutos del 19 de agosto de 2013.

LEY 8220 “ PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:

Ámbito de Aplicación, Respeto de Competencias y Trámite Ante una Única Instancia Administrativa.

La Ley 8220 “ Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, establece en su artículo 1, el ámbito de aplicación de la Ley, en su artículo 3 el Respeto de Competencias y en su artículo 9, el Trámite ante una única instancia administrativa, mismas que se transcriben a continuación por la importancia en el tema tratado.

Artículo 1º—Ámbito de Aplicación. La presente Ley es aplicable a toda la Administración Pública, Central y Descentralizada, incluso Instituciones Autónomas y Semiautónomas, Órganos con personalidad jurídica instrumental, entes públicos no estatales, Municipalidades y Empresas Públicas. Se exceptúan de su aplicación los trámites y procedimientos en materia de defensa del Estado y Seguridad Nacional.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por administrado a toda persona física o jurídica que en el ejercicio de su derecho de petición, información y/o derecho o acceso a la justicia administrativa, se dirija a la Administración Pública.

Artículo 3º—Respeto de Competencias. La Administración no podrá cuestionar ni revisar los permisos o las autorizaciones firmes emitidos por otras entidades u órganos, salvo lo relativo al régimen de nulidades. Únicamente podrá solicitarle al administrado, copia certificada de la resolución final de un determinado trámite. Tampoco podrán solicitarle requisitos o información que aún se encuentre en proceso de conocimiento o resolución por otra entidad u Órgano Administrativo; a lo sumo, el administrado deberá presentar una certificación de que el trámite está en proceso.

Artículo 9º—Trámite Ante Una Única Instancia Administrativa. Ningún administrado deberá acudir a más de una instancia, entidad u Órgano Público, para la solicitud de un mismo trámite o requisito que persiga la misma finalidad. Las diferentes entidades u Órganos de la Administración Pública que

por ley están encargados de conocer sobre un trámite o requisito, cuyo fin es común, complementario o idéntico, deberán llegar a un acuerdo para establecer un trámite único y compartido, así como la precedencia y competencia institucional.

De no llegarse a un acuerdo dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta Ley el Poder Ejecutivo mediante decreto, procederá a regular el trámite, para lo cual contará con otros tres meses.

REGLAMENTO A LA LEY 8220 “ PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS: El Reglamento a la Ley 8220 “ Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, establece en el capítulo III, Publicidad de los Requisitos y Trámites Administrativos, específicamente en su artículo 26 Requisitos, mismo que se transcribe a continuación por la importancia en el tema tratado.

Artículo 26° - Requisitos: Para el trámite de permisos, licencias, autorizaciones y cualquier otra petición dirigida a la Administración Pública, el interesado únicamente deberá presentar la información, documentos y requisitos normativos, económicos y técnicos previamente señalados en las leyes, decretos ejecutivos, reglamentos de que se trate, siendo que deberán estar debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta, ya sea en su versión física o bien en su versión digital , y debidamente registrados en el catalogo nacional de trámites, de conformidad con la Sección IV del capítulo II de este reglamento y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 7472.

RECTORÍA EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y MEJORA REGULATORIA :

La Ley 8990, Modificación de la Ley 8220 “ Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos” establece en su artículo 11 lo relativo a la Rectoría en materia de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, mismo que se transcribe:

Artículo 11— Rectoría. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, será el Órgano Rector en materia de simplificación de tramites y mejora regulatoria y como tal, deberá velar por el cumplimiento de esta Ley. Los órganos y entidades contempladas en el artículo 1 de esta Ley serán también responsables de velar por su cumplimiento y por el seguimiento de los programas de mejora regulatoria que se establezcan. Para cumplir con lo anterior, el jerarca respectivo deberá designar un oficial de simplificación de trámites de cada órgano o ente. Estos oficiales junto con los jefes serán los responsables de dar seguimiento a las disposiciones de esta Ley. Cada ente autónomo, semiautónomo o con autonomía universitaria establecerá sus programas de mejora regulatoria y designará a sus oficiales, y tendrá como referente los criterios que en esta materia emita el órgano rector.
Evaluación Costo o Beneficio, y Criterio del Órgano Rector.

La Ley 8990, Modificación de la Ley 8220 “ Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, establece en su artículo 12 lo relativo a la Evaluación Costo o Beneficio y en su artículo 13 lo relativo a Criterio del Órgano Rector en materia de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, mismos que se transcriben:

Artículo 12— Evaluación Costo o Beneficio : Las Instituciones señaladas en el artículo 1 de la

presente Ley están obligadas a realizar una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes , cuando establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la administración y, en todo momento ,velaran porque tales regulaciones cumplan, en todos sus alcances , con la presente ley encargados de velar por el cumplimiento de esta obligación serán el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria.

Artículo 13— Criterio del Órgano Rector: El criterio que emita el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC),por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, sobre los trámites existentes cubiertos por esta ley, así como sobre la emisión de nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los ciudadanos, tendrá carácter vinculante para la administración Publica Central. Cuando los entes autónomos, semiautónomos o con autonomía universitaria emitan nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los ciudadanos , consultaran al órgano rector la conformidad de estas con los principios y objetivos de la mejora y simplificación de los trámites y a la Ley 8220 y su reglamento. El criterio que vierta el órgano rector para estos casos sera con carácter de recomendación.

Análisis de la Propuesta por parte del Comité Técnico : Una vez analizada la Propuesta de Reglamento de Clausura de pozos para la Municipalidad de Belén , los considerandos sobre Normativa Nacional vigente en cierre de pozos, el criterio de la Dirección de Aguas del MINAE en calidad de Organo Rector y su análisis sobre la propuesta, información específica de la ley 8220 “ protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y discutido los alcances de cada tema el Comité Técnico presenta las siguientes observaciones:

- 1- No existe diferencia entre el Cierre y Sellado de un pozo y la Clausura de un pozo según la Reglamentación y Normativa Vigente. De acuerdo a lo que establece la Real Academia Española Cierre se define como la clausura de un espacio y Clausura se define como cerrar físicamente algo.
- 2- Al cerrarse y sellarse un pozo, desaparece la zona de protección del mismo, según dictamen AT-3609-2013.
- 3- Al cerrarse y sellarse un pozo , no es necesario estudios adicionales con relación a la zona de protección del pozo ya que la misma deja de existir, según dictamen AT-3609-2013.
- 4- Que la Dirección de Agua del MINAE es la encargada por ley de otorgar las Resoluciones de anulación de concesión y cierre de pozos(...) , tal y como lo expresa el Considerando Quinto de la propuesta de política de recuperación de terrenos y protección de los acuíferos Barva, Colina Superior e Inferior de la Municipalidad de Belén, de la Sesión Ordinaria 68-2013 en su artículo 4. De acuerdo a la normativa vigente le corresponde a la Dirección de Aguas lo relativo al procedimiento de cierre y sellado de pozos, siendo ésta Dirección de Aguas la encargada por parte del Rector de las aguas de nuestro país (MINAE).
- 5- El reglamentar por parte de la Municipalidad de Belén la “clausura de pozos” es innecesaria constituyéndose un doble esfuerzo para las Instituciones y los usuarios, además aumenta la tramitología en contravención a lo establecido en la Ley 8220.

6- Por normativa vigente los usuarios interesados tienen la posibilidad de realizar estudios hidrológicos que pueden ser evaluados por los entes rectores y podrían disminuir el radio de protección de un pozo sin necesidad de su cierre y sellado.

7- Se encuentra vigente el acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 38-2012 en su artículo 4, inciso segundo el que indica: Establecer los postulados como política institucional para la Municipalidad, para los cierres de pozos.

8- Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, es el Organismo Rector en Materia de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria y que los Organismos y Entidades Autónomas y Semiautónomas entre otras contempladas en el artículo 1 de la Ley 8220, entre ellas las Municipalidades serán también responsables de velar por el cumplimiento y por el seguimiento de los programas de mejora regulatoria que se establezcan.

9- Las Instituciones señaladas en el artículo 1 de la Ley 8220, entre ellas las Municipalidades están obligadas a realizar una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes, cuando establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la administración.

CONCLUSIONES:

1- El Ámbito de aplicación de la Ley 8220 es aplicable a toda la Administración Pública, central y descentralizada, incluyendo a las Instituciones Autónomas y Semiautónomas, Organismos con personalidad jurídica instrumental, entes públicos no estatales, *Municipalidades...*

2- Ningún administrado deberá acudir a más de una instancia, entidad u Organismo Público para la solicitud de un mismo trámite o requisito, en este caso para el procedimiento de un cierre de un Pozo. Este debe darse ante una única instancia administrativa.

3- Existe vigente suficiente Normativa Nacional en materia de cierre de pozos, que acreditan esta función exclusivamente al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones y por consiguiente debe aplicarse el principio de respeto de competencias mediante el Decreto 35884-MINAET, se otorga al Ministerio de Ambiente y Energía y Telecomunicaciones funciones anteriormente manejadas por otras Instituciones y se emite el Reglamento de Perforación del Subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas y el Decreto 35882-MINAET para el Reglamento de Registro de Pozos sin número y habilitar el trámite de concesión de aguas subterráneas.

4- Los criterios para el cierre de pozos se encuentran establecidos en el artículo 28 del Reglamento de Perforación del Subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas.

5- La metodología para llevar a cabo el cierre de pozos, los costos y gastos del procedimiento ya se encuentran definidos en el artículo 38 del Reglamento de Perforación del Subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas y el artículo 16 del Reglamento de Registro de Pozos sin número y habilitar el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas.

6- La Dirección de Agua del MINAE cuenta con el procedimiento de cierre y sellado de acuerdo con el Reglamento, siendo ésta Dirección de Agua la Dirección encargada por parte del rector de las aguas de nuestro país (MINAE), se considera como suficiente, oficial y única la metodología indicada en el reglamento. El Reglamento de Perforaciones fue consensuado con las partes involucradas en los procesos de trámite de permisos y otros temas relacionados con las perforaciones a saber el AyA y SENARA.

7- El reglamentar por parte de la Municipalidad de Belén la "clausura de pozos" se consideraría como un doble esfuerzo innecesario y además aumenta la tramitología al usuario lo que contraviene a lo establecido en la Ley 8220, ya que además de cumplir con nuestros requisitos, aumentaría no sólo los trámites institucionales, sino que también al usuario con la presentación de una considerable cantidad de documentos.

8- No existe diferencia entre los términos cierre y clausura : La Real Academia Española indica: Cierre se define como la clausura de un espacio y Clausura se define como cerrar físicamente algo.

9- Según la Dirección de Agua del MINAE, de acuerdo con el Reglamento de Perforaciones, existe solamente el cierre y el sellado por lo que el término de clausura no es utilizado. El cierre se refiere a la orden para la no utilización del agua e in-habilitación del uso del pozo y el sellado es el acto en el que se realiza dicha in-habilitación del pozo y que corresponde a la obra física que se debe realizar.

10- Por normativa vigente los usuarios interesados tienen la posibilidad de realizar estudios hidrológicos que pueden ser evaluados por los entes rectores y podrían disminuir el radio de protección de un pozo sin necesidad de su cierre y sellado.

11- Se encuentra vigente el acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 38-2012 en su artículo 4, inciso segundo el que indica: Establecer los postulados como política institucional para la Municipalidad para los cierres de pozos.

12- Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, es el Organismo Rector en materia de simplificación de trámites y mejora regulatoria y que los Organismos y Entidades Autónomas y Semiautónomas entre otras contempladas en el artículo 1 de la Ley 8220, entre ellas las Municipalidades serán también responsables de velar por el cumplimiento y por el seguimiento de los programas de mejora regulatoria que se establezcan.

13- Las Instituciones señaladas en el artículo 1 de la Ley 8220, entre ellas las Municipalidades están obligadas a realizar una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes, cuando establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la administración.

RECOMENDACIONES:

1- El Comité Técnico Administrativo considera que no es necesario la implementación de un Reglamento Local para clausura de Pozos en el Cantón de Belén, existiendo ya reglamentación vigente

a nivel nacional y siendo esta competencia del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), salvo mejor criterio técnico.

2- Al estar vigente el acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 38-2012 en su artículo 4, punto 8 de la Política que cita: “El cierre y clausura de pozos públicos y privados, legales e ilegales tiene que hacerse apegado a la supervisión y criterios técnicos por el Senara (...)” y de acordarse continuar por parte del concejo Municipal con la propuesta de reglamento de cierre de pozos del Cantón de Belén, la Municipalidad está obligada a realizar una evaluación Costo-Beneficio para su aprobación, antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes, cuando establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la administración. Este estudio de Costo - Beneficio debe ser remitido a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), junto con el pronunciamiento de la Dirección de Aguas del MINAE, el pronunciamiento de la Dirección de Investigación Hídrica del SENARA que se encuentra pendiente y el presente informe CTA-008-2013, gestión que puede ser realizada por el Asesor Legal del Concejo en función del acuerdo 38-2012 en su artículo 4, inciso tercero que cita “Solicitar al Asesor Legal que continúe el proceso para estructurar los procedimientos de forma regulada y adecuada”.

3- Es importante se valore por parte del Concejo Municipal y su Asesor Legal que según el artículo 14 de la Ley 8990 se establece claramente que los Criterios que emita la Dirección de Mejora Regulatoria en aplicación de lo que disponga el artículo 13 de esta Ley (Criterio del Órgano Rector) ,deberán circunscribirse a la simplificación de trámites. Se prohíbe el ejercicio de esta potestad para interferir o modificar las competencias de otros Órganos de la Administración Pública.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 11. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comenta que la visita del Ministro de Vivienda fue exitosa, se habló de la posibilidad de desarrollar proyectos de clase media en torres, ahora con el bono de vivienda únicamente tienen que aportar \$500 mil colones, los cuales se estarían exonerando de acuerdo al estudio socioeconómico.

ARTÍCULO 12. Se conoce el oficio AM-M-520-2013 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Asunto: Remisión de Convenio de Cooperación entre la Escuela España, la Junta de Educación de la Escuela España y la Municipalidad de Belén. Para el desarrollo de servicios de capacitación, instrucción, apoyo y puesta en marcha de la Banda Municipal. Hacemos entrega de un ejemplar original al Convenio de cooperación entre la Escuela España, la Junta de Educación de la Escuela España y la Municipalidad de Belén. Para el desarrollo de servicios de capacitación, instrucción, apoyo y puesta en marcha de la Banda Municipal” Lo anterior con el propósito de solicitarles su colaboración a fin de que se sirvan coordinar las gestiones necesarias de su competencia, proceder de conformidad con lo establecido, según corresponda en este caso y custodiar el documento mencionado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Instruir a la Secretaría del Concejo para que proceda como corresponde a la custodia del expediente.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 13. Se conoce el oficio DJ-268-2013 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico dirigido al Señor Desiderio Solano Moya, Regidor de la Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal. Con instrucciones del señor Alcalde Municipal, giradas mediante memorando AM-M-505-2013, del pasado 05 de agosto, damos respuesta a su gestión presentada bajo el trámite N° 3521 de la Unidad de Servicio Al Cliente, en esa misma fecha, por cuyo intermedio solicita información sobre la noticia aparecida en un diario de circulación nacional: "Diario Extra", donde se alude a un: "Escándalo sexual entre policías". Sobre este particular, con todo gusto facilitamos por este medio, copia del oficio AM-C-285-2013 del 30 de julio del 2013, que se adjunta, que da cuenta de la situación que se investiga, con respecto a los hechos a que usted se refiere. Esta Dirección Jurídica se pone a su disposición para cualquier información adicional relacionada con este asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 14. La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, solicita a la Alcaldía la ayuda para tratar de minimizar los ruidos que se perciben de manera evidente en la sala de sesiones, manifiesta que supone que vienen de la escuela de baile de la esquina de la Municipalidad, estos ruidos no permiten concentrarse correctamente en el trabajo de la sesión.

ARTICULO 15. La Regidora Suplente María Antonia Castro, indica que:

- Desde que estaba la Regidora Marielos Segura se le había solicitado a Pipasa el recurso para la electricidad del medidor del parque Zayqui, entonces que es lo que falta para ejecutar bien la garantía y se pueda habilitar el lugar.
- Además consulta sobre el sistema de alerta temprana.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, expone que la Asociación de Vecinos son los responsables de los medidores, son quienes pagan, en relación con el sistema de alerta temprana en 15 días se inaugura. En cuanto a los semáforos se han enviado notas, ya se instalaron y se entregó al MOPT, ahora tienen que recibir la donación y deben instalar el sistema, porque es una gran necesidad.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemille Ramsbottom: Solicitar al MOPT vengán a instalar los sistemas de semáforos que son muy urgentes en el Cantón.

ARTICULO 16. El Sindico Suplente Gaspar González, cuenta que la baranda del Niño Jesús de Praga en La Asunción se volvió a doblar y se está convirtiendo en una arma mortal, cada vez la gente está más expuesta en ese sector.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, indica que la Vicealcaldesa Thais Zumbado en compañía de la Arquitecta Ligia Franco están coordinando con vecinos porque desean trasladar al Niño Jesús de

Praga más hacia al oeste, esta curva esta dentro del informe de Mejoras en el Sector que realizó el Ing John Víctor.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes, pregunta si pueden ayudar a remover el escombros que quedo en la acera.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. El Asesor Legal Luis Álvarez, comenta que se esta trabajando en la preparación del expediente de Torres de Belén, para responder el recurso.

ARTICULO 18. La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que se había recibido una solicitud de la Comisión de Becas a Funcionarios y según esta nota debe nombrarse un Regidor; para lo cual se tiene la oferta del Regidor Luis Zumbado quien manifiesta su anuencia a participar a través de la nota presentada por escrito (Nota incorporada a esta acta).

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemille Ramsbottom: Nombrar al Regidor Luis Zumbado en la Comisión de Becas para Funcionarios.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 19. La Sindica Sandra Salazar solicita enviar un agradecimiento y felicitación a Angélica Venegas, Coordinadora de la OFIM por la organización del Día de la Madre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer y felicitar a la Coodinadora de la Oficina de la Mujer, por la organización de la actividad para celebrar el Día de la Madre.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 20. Se conoce el trámite 3721 de Carlos Rodríguez Moya, Notificaciones: De la entrada principal de la Kimberly Clark 50 metros sur. Estimados Señores, por medio de la presente hacemos de su conocimiento la situación de peligro que estamos pasando en nuestras casas, debido a que por motivos de terreno y nuevas construcciones como un puente, nuestras viviendas están quedando al borde de un barranco, peligrando a que en cualquier momento se derrumben, inclusive ya existen algunas grietas. Nuestras casas se ubican en la calle de la Kimberly Clark, colindando con la finca conocida como Pedregal. Solicitamos a esta Municipalidad realizar las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Emergencias par que envíe especialistas a nuestras

viviendas y valoren el peligro en que nos encontramos, para dar solución a nuestros problemas. Agradecemos todos los trámites que se realicen para mayor tranquilidad de los vecinos.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, cuenta que este vecino lo ha buscado varias veces y tiene esta preocupación ya que su casa la rasparon y están en una situación de peligro, se debe revisar porque recordemos que ese puente no cuenta con los permisos de construcción, sería bueno que esta queja fuera conocida en la Comisión del Plan Regulador, porque son zonas que se deben revisar por posibles deslizamientos y esta amenazas no se tomaron en cuenta en el mapa de riegos de los IFAS que se encuentran en la SETENA, ya que en el sector existe fragilidad hídrica, de inundaciones y de deslizamientos, muchos generados por las actividades de explotación de canteras, como por desarrollos comerciales que se han dado en los últimos años.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, enuncia que quiere ver más información porque tiene que ser un movimiento grande, el permiso debía resguardar la integridad de las propiedades colindantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para que responda el trámite 3721 lo antes posible como en derecho corresponde y mantener informado al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Comisión Local de Emergencia. **TERCERO:** Enviar copia a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

ARTÍCULO 21. Se conoce el trámite 3727 de Álvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello. Por medio de la presente me refiero al Memorando DTO.0183-2013 del Ing. José Zumbado, Director, Área Técnica Operativa relacionado con la Carta de Intenciones entre mi representada Urbanizadora Montebello S.A y la Municipalidad de Belén. Esta carta de intenciones que establece las condiciones para otorgar la disponibilidad de agua al proyecto a desarrollarse en la finca 4039240-000, no incluye en ninguna parte la condición de que debe aprobarse conjuntamente con el permiso de construcción en Expediente No. 4795-2005. Por otro lado, en el artículo 26 de la Sesión Ordinaria 35-2011 de fecha 5 de junio del 2012, el Concejo por unanimidad, acordó cinco artículos entre los cuales ninguno se refiere al trámite 1969 del suscrito, por lo que el condicionamiento al permiso de construcción nunca fue aprobado. Lo que si incluye la carta de intenciones es que se perfeccionamiento esta sujeto a que se haya aprobado un proyecto inmobiliario para la finca 4039240, ya que la inversión en las mejoras del Acueducto de la Ribera, como es lógico, no se requieren sin un proyecto que lo justifique.

Con referencia al impacto que tendría la aplicación de la Resolución 8892-2012 de la Sala Constitucional en el proyecto anterior, deseo informar que ya mi representada solicitó el Dictamen Especifico del Estudio Hidrogeológico de la finca en consideración. No se podrá determinar el impacto del proyecto con expediente No. 4795-2005 hasta no conocer el Dictamen Especifico de SENARA. Por lo tanto, la carta de intenciones no está, ni puede estar sujeta a la aprobación de dicho proyecto. La inversión necesaria en infraestructura en el Acueducto de la Ribera para dotar el proyecto inmobiliario en la finca 403940-000 de las pajas de agua necesarias ha sido actualizada recientemente por los funcionarios de Área de Servicios Públicos de acuerdo a los requerimientos de Plan Maestro de Acueducto vigente y la política de Crecimiento Urbano de la Municipalidad de Belén. Por lo que la inversión en infraestructura que se consideró en el Informe Técnico de la

Comisión Técnica Administrativa del 22 de noviembre del 2011 no corresponde a la realidad actual. El requerir, hoy día, mejoras en la infraestructura del acueducto municipal de la Ribera basadas en el Informe Técnico CTA-04-2011 no tiene justificación técnica necesaria.

De acuerdo a la normativa vigente, Ley de la Corrupción y Enriquecimiento ilícito, un funcionario público no puede condicionar la aprobación de un trámite en un acto administrativo al traslado de activos a un tercero, inclusive a una institución del Estado Costarricense, sin su debida justificación técnica. Por lo tanto, solicito muy respetuosamente se autorice al Señor Alcalde a firmar la Carta de Intenciones propuesta. Para notificaciones favor hacerlas al fax 2289-4258 o para ponerse en contacto con el suscrito hacerlo al teléfono 8384-8090.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce el oficio DFOE-DL-0788 del Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa Evaluativa, Área de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República. Correo: maria.sosa@cgr.go.cr dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 2-2013 de la Municipalidad de Belén.* Con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el Presupuesto extraordinario N.º 2-2013 de la Municipalidad de Belén, por la suma de ₡1.786.993,0 miles.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1- El ingreso incorporado en la clase "*Financiamiento*" correspondiente al Superávit específico del año 2012 por ₡166.106,2 miles, se aprueba de acuerdo con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2012, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 38 celebrada el 25 de junio de 2013. (1 Según consta en el oficio N.º AM-C-258-2013 de 03 de julio del 2013, suscrito por la Alcaldía Municipal de Belén).

2- Se aprueba a recalificación de ingresos propuesta, con fundamento en el comportamiento que ha mostrado su recaudación, según el estudio integral de los mismos, aportado por esa Municipalidad. No obstante, esa Administración deberá controlar y evaluar periódicamente la ejecución presupuestaria, e informar al Concejo Municipal lo pertinente, con el propósito de garantizar que al 31 de diciembre del 2013, se logren los objetivos y metas propuestos y de ser necesario las realicen las acciones correctivas que correspondan.

3- La transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) por ₡180.000,0 miles, relacionada con la Red nacional de cuidado y desarrollo infantil, se aprueba en el entendido de que para su ejecución esa Municipalidad previamente contará con los sistemas necesarios que permitan el control de los recursos, así como la evaluación de resultados y la correspondiente rendición de cuentas. Al respecto, es conveniente que ese Gobierno Local suscriba un convenio con dicha entidad, para que se cuente con un marco normativo para la citada transferencia, de manera que se garantice el fin público de esos recursos.

4- Se deja a responsabilidad de esa Municipalidad el coordinar con el IFAM la adecuada ejecución de los gastos que se financian con los recursos provenientes de los préstamos que incorporan en este documento; dado que no se cuenta con suficientes elementos de juicio para determinar si la asignación presupuestaria por objeto del gasto, concuerda con las categorías de inversión contenidas en los documentos de crédito.

5- La ejecución de los recursos provenientes del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, con el propósito de financiar proyectos recomendados por el Comité Cantonal de la Persona Joven de esa comunidad, se debe ajustar a lo que establece la Ley N.º 8261 y cumplir con las directrices y lineamientos del mencionado Consejo Nacional; aspectos que son de entera responsabilidad de esa Administración.

6- La ejecución del contenido presupuestario que se incluye para la creación de dos plazas es de la entera responsabilidad del jerarca y la administración de esa municipalidad; por lo tanto, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir las obligaciones salariales correspondientes, lo que no implica un aval al estudio que remiten para justificar dicho contenido.

7- Respecto de la aplicación de los recursos originados en partidas específicas, es menester señalar que es responsabilidad de esa Municipalidad verificar el cumplimiento de la finalidad establecida en la Ley que les da origen, así como velar porque se administren de acuerdo con la Ley N.º 7755, relativa al control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto de la República. Además, para tales efectos, se debe tener presente lo señalado en los artículos 5, 6, 7 y 25 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General, N.º 7428 y en las regulaciones de la Circular N.º 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.

8- La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos N-1-2012-DC-DFOE.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración así como a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su información. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía el cumplimiento de las recomendaciones y disposiciones expresadas en el oficio DFOE-DL-0788 recordando que estas son de acatamiento obligatorio y aplicación inmediata. **TERCERO:** Remitir copia al Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTÍCULO 23. Se conoce el oficio SM-1582-2013, Trámite 3743 de la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos. Fax: 2401-0975. Le notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 22 de julio del 2013, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante el artículo N°10, inciso n° 20, Acta N°43 ACORDÓ: Tomar nota de la copia del oficio REF-4123/2013 emitido por la Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, mediante el cual brindan voto de apoyo al

etiquetado de productos transgénicos. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas en cuanto a la firmeza).

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Agradecer el apoyo. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 24. Se conoce el oficio CRI-135-2013 de la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, Asamblea Legislativa, fax 2243-2444. Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Oscar Alfaro Zamora, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, me permito comunicarle que en la Sesión N° 05 del 07 de agosto de 2013, se aprobó la moción que les transcribo a continuación en lo que interesa: "Para que el Expediente N° 18.805 "APROBACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA", sea consultado a todas las Municipalidades". El texto del proyecto lo pueden ubicar en el Alcance 121 a la Gaceta 138 del 18 de julio de 2013. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos o dirección electrónica anotada al pie de la presente misiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el oficio 01-2013 de Jessica Barquero B, Presidenta Seccional ANEP-Municipalidad de Belén. Asunto: Convención Colectiva empleados Municipalidad de Belén. Me es grato saludarles en nombre de la Seccional de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP), de la Municipalidad de Belén, y debido a que desde el mes de noviembre del 2011, el Concejo Municipal conoció la Propuesta de Convención Colectiva de los Empleados de la Municipalidad de Belén y considerando:

1. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 71-2011 de fecha 29 de noviembre de 2011 conoce el trámite 5116, ANEP S.G 11-13-0072-11, donde se presenta la Convención Colectiva presentada por los funcionarios municipales de la Municipalidad de Belén, la cual fue dejada en estudio y trasladada al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.
2. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 75-2011 de fecha 13 de diciembre del 2011, comenta que uno de los temas pendientes es el de la Convención Colectiva, hay consideraciones que se deben analizar en una sesión de trabajo, para que tengan la libertad de opinar de un modo amplio, por lo que solicitan nuevamente los documentos de propuesta de Convención Colectiva en formato digital, para que los miembros del Concejo cuenten con el documento para que se pueda analizar, estudiar y realizar una sesión de trabajo.

3. El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 17-2012 de fecha 13 de marzo del 2012, conoce el oficio S.G11-13-0204-12, trámite 1080 de Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Gonzalo Zumbado Zumbado, Presidente Junta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Belén, informan que la Seccional y la ANEP está a la espera de las recomendaciones del Asesor Legal del Concejo para proceder al respecto, para lo cual previamente se realizará una sesión de trabajo y solicitar al Alcalde presentar un informe financiero de los alcances de la propuesta presentada.
4. En Sesión Ordinaria 67-2012 23 de octubre del 2012 38 se conoce el oficio MB-064-2012 del Asesor Legal Luis Álvarez y se acuerda: Avalar el oficio MB-064-2012 del Asesor Legal Luis Álvarez y el oficio CGA-15-2012. SEGUNDO: Crear un expediente denominado "Convención Colectiva".
5. El Reglamento para la negociación de Convenciones Colectivas en el sector público (decreto N29576-MTSS), establece en su artículo 8 "Una vez determinada en firme la legitimación de la organización u organizaciones sindicales legitimadas para negociar y presentado formalmente ante cada institución o dependencia un proyecto de convención colectiva, se procederá a la escogencia y apoderamiento de la comisión que representará a la parte patronal, a que se refiere el artículo seis anterior. El plazo para hacer dicha designación no podrá extenderse más allá de quince días naturales, contados a partir de que quedaren cumplidos los requisitos a que se refiere este artículo. Por su parte, los sindicatos deberán acreditar, dentro del mismo plazo, a las personas que los representarán, no pudiendo su número ser superior al conjunto de la delegación patronal, salvo que se tratare de varias organizaciones sindicales, caso en el cual cada sindicato se hará representar por un máximo de tres personas y un asesor" (la negrita no corresponde al original).

Dados los elementos anteriores, hemos esperado más de un año y medio desde que se presentó la Convención Colectiva para conocimiento del Concejo Municipal y hay un claro incumplimiento de los tiempos establecidos por la legislación nacional para el proceder con la negociación colectiva. En todo momento, la Junta Directiva de esta Seccional ha mantenido abierto el canal de diálogo y se ha mostrado anuencia a colaborar en lo que sea posible, pero lamentablemente no hemos percibido la misma respuesta del Concejo Municipal cuando pasado todo este tiempo seguimos a la espera de una respuesta. Instamos por tanto a la designación de su parte de los miembros que serían parte de la negociación de esta Convención.

El Asesor Legal Luis Álvarez, explica que estaba pendiente el estudio financiero de lo que representaba el costo de asumir la Convención Colectiva, el tema financiero es fundamental para sustentar un acuerdo, porque en este momento quizás no tengamos la condición financiera para hacerlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar los acuerdos donde se solicita la información financiera para asumir la Convención Colectiva. **SEGUNDO:** Trasladar al Asesor Legal para el análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce el oficio CN-ARSBF-1136-2013, trámite 3761 del Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director, Licda. Rocío Ureña Quesada, Equipo de Regulación, Área Rectora de Salud Belén-Flores, Ministerio de Salud. Asunto: Aguas residuales provenientes del Residencial Bosques de Doña Rosa. En atención a su oficio AM-C280-2013, relacionado con la problemática que se genera producto de la imposibilidad de ingresar a realizar labores de limpieza y de desobstrucción en la finca Pedregal. Al respecto me permito recordarle que desde el mes de marzo se recibió en su despacho el oficio CN-ARSBF-RUQ-262-2013, donde se le notifica sobre la denuncia interpuesta por parte del señor Rafael Ángel Zamora Fernández, en el SINAC Alajuela, en contra de la Municipalidad de Belén debido a presunta descarga de aguas residuales provenientes del residencial Bosques de Doña Rosa. La cual fue referida al Área Rectora de Salud Belén-Flores el día 13 de febrero del 2013, por la Señora Gladys de Marco G. Jefe de Oficina Alajuela. En ese oficio se informa lo siguiente:

- El día 14 de febrero del 2013 se realiza inspección en coordinación con funcionaria del MINAE en la propiedad del Señor Rafael Ángel Zamora Fernández, con el fin de valorar la denuncia por presunta descarga de aguas residuales provenientes del residencial Bosques de Doña Rosa.
- En el momento de la inspección se observa una salida de aguas negras en el punto GPS 216690 y 517673, que discurren a cielo abierto a lo largo de la propiedad en mención y descarga al río Virilla.
- Se observa un tubo colector al lado de la línea del tren, punto GPS 217371 Y 517511, donde se descargan aguas residuales, presuntamente provenientes del Residencial Bosques de Doña Rosa.

CONCLUSIÓN: Previendo el problema que se está presentando en este momento, se solicito en aquel momento la siguiente información: “Con base en lo anterior se le solicita de la manera más atenta envíe a esta dirección de área la siguiente información: Tipo de sistema de tratamiento para las aguas negras del Residencial Bosques de Doña Rosa, donde se encuentra ubicado y cual es su destino final”. Sin embargo a la fecha no se ha tenido respuesta a este oficio. Por otra parte como se le manifestó a la Señora Mayela Céspedes en visita realizada al Área Rectora Belén Flores, según el Consejo recibido por parte de nuestra asesoría legal, como Ministerio de Salud no tenemos la potestad de obligar al Señor Zamora de recibir aguas negras provenientes del residencial Bosques de Doña Rosa, dado que desconocemos si media algún documento donde este acepta recibir dichas aguas. Así las cosas en este momento existe un foco de contaminación generado por el mal manejo de las aguas negras que son descargadas por el ente que administrador del “alcantarillado sanitario” y que discurren a cielo abierto por la propiedad del Señor Zamora, por lo que le corresponde a la Municipalidad buscar una alternativa de solución que garantice servicios eficientes “mediante adecuados sistemas de alcantarillado” acorde con la salud y el medio ambiente.

Recomendación: Dado lo anterior se le solicita a la Municipalidad de Belén como ente administrador del “alcantarillado sanitario” presentar ante esta Área Rectora de Salud una alternativa eficiente y adecuada, tendiente a brindar una solución a corto plazo a la problemática presente de mal manejo de aguas residuales que discurren por la propiedad del Señor Zamora.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, considera que esta denuncia es muy de recibo, es una lastima que no pusiera la denuncia antes, porque el desarrollo de esta área fue en los años 70, como Municipalidad recibimos un alcantarillado sanitario sin la planta de tratamiento y seguimos cobrando, es un problema que viene arrastrándose, al aumentarse la cantidad de población se agrava el problema, este alcantarillado pasa por propiedades privadas, están como servidumbres, es necesario que se presente al Concejo el Informe AS-10-2013, este informe da soluciones concretas para Ciudad Cariari, solo queda que la Administración se ponga a trabajar, porque tenemos propiedades para instalar una planta de tratamiento. Pero también el Ministerio de Salud debe trabajar en investigar cómo se están tratando las aguas sanitarias del Centro de Eventos Pedregal, donde en una actividad de una tarde recibe a 9000 personas y para un evento esperan 30000 personas en cuatro días.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, cuenta que cuando se empezó a construir Ciudad Cariari, la Municipalidad no tenía “vela en el entierro”, por lo que no hay planos del alcantarillado sanitario; y esto ha afectado la atención adecuada de la problemática.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cita que el Director Administrativo Jorge González dijo que en 3 meses nos entregaría la información para el financiamiento externo para el alcantarillado sanitario, eso es fundamental, porque estamos poniendo aguas negras crudas en el Río Virilla, debemos empezar a tomar decisiones. Las aguas negras también provienen de Los Arcos, se deben hacer negociaciones con Heredia, porque para la planta de tratamiento de Residencial Belén el gasto de electricidad es muy caro, es una necesidad de salud pública, también le interesaría conocer las discusiones que se dieron cuando se presentó la propuesta de emisión de bonos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que es un problema de salud pública, hace falta que nos entreguen el Presupuesto 2014, se debe incluir el dinero para construir la planta de tratamiento en Ciudad Cariari, porque estamos afectando el medio ambiente, las aguas están contaminando el Río, propone que la Unidad de Alcantarillado presente un presupuesto.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que en honor a la verdad, este Concejo ha insistido interminablemente en el diseño de la estrategia para obtener el financiamiento externo para la construcción de las obras prioritarias ya establecidas. Recuerda que la idea de financiamiento externo ha sido una constante desde el 2010, se ha pedido un diseño financiero, nunca se ha eliminado ninguna posibilidad, se ha pedido infinidad de veces las propuestas. Expresa que a las actas se remite y afirma que este Concejo sigue esperando los avances para la consecución de este financiamiento externo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que este tema se ha tocado en reiteradas ocasiones, inclusive en un Informe de Jorge González que particularmente no le gusto porque esperaba una presentación más seria con proyectos y números. En ese momento propuse separar el tema del alcantarillado de Ciudad Cariari de todo el gran proyecto del alcantarillado Cantonal porque por costos es más factible que hagamos una sección que todo el proyecto. No es un tema fácil, es complicado y si no planeamos bien nos vamos a ir de aquí sin hacer nada al respecto. Al menos debería de quedar en el Plan Operativo 2014 las ideas para iniciar el proceso de

prefactibilidad, factibilidad, estudios ambientales, uso de suelo entre otros para responder a las entidades y otras organizaciones y saber también a que realmente nos enfrentamos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comenta que los grupos organizados nos piden dinero, hoy toda la tarde estuvo revisando el Presupuesto para buscar como distribuir el recurso, en eso estamos trabajando, porque si estamos trabajando, en el 2007 hizo una propuesta para la emisión de bonos, San José y Cartago lo hicieron y es exitoso, con eso tendríamos recursos para hacer cosas, ese proyecto lo presentara la próxima semana nuevamente, le parece extraño el nivel profesional de la Regidora Rosemile Ramsbottom al decir que el Alcalde no necesita un acuerdo para iniciar la emisión de bonos, pero dejen construir a los inversionistas y así invertimos nosotros, déjenme traer inversionistas, porque que tiene que ver una Comisión revisar 4 pajas de agua, eso es potestad de la Administración, cuenta que en el presupuesto vienen ¢45.0 millones para terminar la planta del Residencial Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía presentar ante el Área Rectora de Salud Belén-Flores una alternativa eficiente y adecuada, tendiente a brindar una solución a corto plazo a la problemática referida en el oficio CN-ARSBF-1136-2013, trámite 3761, lo antes posible.

ARTÍCULO 27. Se conoce el oficio GCTT 01-13-1043, Trámite 3758 del Ing. Johnny Barth Ramírez, Gerente Contratación de Vías y Puentes, CONAVI. Ref. Solicitud de la Municipalidad de Belén sobre la adecuación de varias obras de drenaje existentes en rutas nacionales del cantón. En atención al acuerdo tomado por ese Concejo en la Sesión No. 45-2013 de fecha 30 de julio de 2013, se le indica que mediante oficio No. GCTT. 01-13-0976 de fecha 18 de julio del 2013-véase fotocopia adjunta-se trasladó al Ing. Cristina Vargas Calvo, Director Ejecutivo a.i de CONAVI, el documento No. AM-C-266-2013 de fecha 15 de julio de 2013, suscrito por el Sr. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde y por el Ing. Oscar Hernández Ramírez, Coordinador de la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén, donde hacen de nuestro conocimiento una serie de situaciones que se están produciendo en drenajes existentes en rutas nacionales de ese cantón y solicitan nuestra atención. A la fecha se está a la espera de las instrucciones del Ing. Vargas Calvo, necesarias para actuar conforme.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Ing. Johnny Barth Ramírez Gerente de Contratación del CONAVI, al Ing. Cristian Vargas Calvo Director del CONAVI, y a todas las autoridades correspondientes; la atención de esta problemática lo antes posible, antes de que hayan situaciones que lamentar. **SEGUNDO:** Solicitar a dichas autoridades mantener a este Concejo Municipal informado de los avances en las obras necesarias para prevención y recordar que mas vale prevenir que lamentar.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio SM-309-13 de Margot León Vasquez, secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza dirigido a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa con copia al Concejo Municipal. Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribirles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Número SESENTA Y TRES de Sesión Ordinaria, según Artículo número DOCE, Capítulo TERCERO, efectuada el lunes quince de julio de dos mil trece, que dice: El Concejo Municipal de Esparza acuerda brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria No.41-2013, artículo 29 del Capítulo VII, que dice: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y

EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Manifiestar el desacuerdo con el actual Régimen de Zonas Francas porque esta normativa no protege la producción nacional y porque no se respeta la autonomía municipal. SEGUNDO: Insistir en que los Gobiernos Locales deben ser tomados en cuenta en la revisión de esta ley porque ella tiene serias implicaciones en todos los cantones donde se aplica. TERCERO: Informar que una verdadera consulta no es posible realizarla con respeto y seriedad en ocho días. CUARTO: Solicitar verdaderos espacios de consulta porque este tipo de leyes tiene serias consecuencias para los Gobiernos Locales. QUINTO: Ratificar la urgente necesidad de revisar las modificaciones y actuales leyes del Régimen de Zonas Francas. SEXTO: Afirmar que debe ser el gobierno local de cada cantón quien decida a quien puede o debe exonerar respetando sus propias políticas y planificación. SETIMO: Solicitar el apoyo a todas las municipalidades del país. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el apoyo. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Enviar copia a la Defensoría de los Habitantes y a la Sala Constitucional. **CUARTO:** Solicitar de nuevo el apoyo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a las Federaciones de Municipalidades, a la RECOMM, a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa y a todas las Municipalidades del país.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio de Ángel Zamora Alfaro. Para nadie es un secreto que nuestro cantón es cada vez más absorbido por el desarrollo social y debido a esto se demandan más recursos naturales como el agua y el aire, por este motivo hago un llamado a conservar patrimonios naturales específicos como el caso de los pocos árboles históricos de nuestro pueblo. Hoy vemos como cortan lo más simbólicos árboles del centro de Belén como es el caso del árbol de Jacaranda de la casa de la familia Solís al costado oeste de la casa de la cultura y como se rompen relaciones entre elementos patrimoniales, un árbol legendario frente a un edificio histórico. Este árbol por el que pedimos clemencias tiene la importante función de oxigenar el aire que tan deteriorado está en nuestro pueblo, por lo tanto es necesario reproducirlo en todo el cantón, este acto progresista de derribarlo es más bien deshonorado y suicida. A nombre de varios belemitas solicito respetuosamente que la municipalidad nos represente solicitándoles a los nuevos vecinos propietarios de la casa de los Solís el derecho a conservar estas heredadas reliquias y no agredir nuestro paisaje testimonial, historia y esperanzas de un Belén con raíz viva.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el árbol de Jacaranda es un árbol 100% nuestro, quiere solicitar una intervención porque es un árbol nacional que se encuentra en perfecta salud, le dijeron que el dueño es el hijo del Super de Urbanización Zayqui, es un árbol que duro años en crecer, aunque es muy fácil meterle una cierra, por eso apoya la nota, porque la Unidad Ambiental debe intervenir.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que en su caso es demasiado sensible ante las cosas de la naturaleza, somos respetuosos de la creación que Dios nos da, le consulto a la Policía si tenían permiso para la corta del árbol, pero lastima que ya cortaron un árbol, cree que se debe solicitar al Alcalde que mañana mismo la Unidad Ambiental pueda ejercer algún tipo de protección contra ese árbol. Es mucha la gente que ha consultado sobre los árboles al frente de la Casa de la Cultura.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que también se sorprendió por la corta del árbol, sin embargo si estaba causando un problema en el tendido eléctrico. El árbol lo cortaron a medias de una manera muy rudimentaria y peligrosa. También ya derribaron la casa, la consulta es ¿si es necesario contar con un permiso de construcción o especial para derribar una casa, porque han cerrado parcialmente un tramo de la carretera, hacen ruido, meten maquinaria, la acera se daña. Si se requiere permiso y lo tienen debería estar visible para calmar la ansiedad de la gente. Por otro lado, si se requiere permiso y no lo tienen, deberíamos suspender los trabajos y aplicar lo que el reglamento dicte al respecto.

La Regidora Luz Marina Fuentes, considera que lo conveniente es trasladarlo a la Unidad Ambiental.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comenta que es una maravilla lo que se hace por la Financiera donde construyeron las aceras y dejaron zonas verdes, en La Asunción, en Calle El Avión lo que hace Garnier, entonces estamos actuando bien.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para que responda las inquietudes del vecino y de los miembros permanentes de este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el oficio FMH-113-2013 del Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia. En mi calidad de Director Ejecutivo, me es grato enviarles un afectuoso saludo. Por demás convocarles a la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Municipalidades de Heredia, a realizarse en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, el día 23 de agosto del 2013 a las 6:00p.m. Sobre el particular los estatutos de la Federación versan: **CAPÍTULO II DE LA ASAMBLEA GENERAL** Artículo 12.—La Asamblea General es el órgano superior de la Federación de Municipalidades de la Provincia de Heredia; está constituida por la totalidad de Alcaldes y Alcaldesas, o sus respectivos Vicealcaldes o Vicealcaldesas, así como por tres Regidores o Regidoras propietarios o sus respectivos suplentes, nombrados estos últimos por cada Concejo Municipal de las Municipalidades afiliadas. **CAPÍTULO V** Atribuciones del Consejo Directivo Artículo 26.—Son atribuciones del Consejo Directivo:

En materia ordinaria:

a)

b) Convocar y dirigir las Asambleas Generales.

Al tenor de lo dispuesto en la estructura estatutaria, el Consejo Directivo en sesión N° 14-170713 de fecha 17 de julio del 2013 acuerda: Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Federación e instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda a cursar la invitación a cada asambleísta y coordinar la logística de dicho evento.

Agradeciéndoles la atención a la

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Confirmar la asistencia de los Regidores Rosemile Ramsbotton, Vicepresidente Desiderio Solano y la Presidenta María Lorena Vargas. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que honre con su presencia a esta Asamblea. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo del Artículo 4 del Acta 47-2013 donde se nombra a los Regidores que dice: *“PRIMERO: Ratificar el nombramiento de los Regidores Rosemile Ramsbotton, Desiderio Solano y Lorena Vargas; así los*

que corresponde por Estatuto de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Comunicar a la Alcaldía que la Asamblea se realizará el 23 de agosto en San Pablo a las 6:00 pm para que puedan participar como lo establece el Estatuto de la Federación”.

ARTÍCULO 31. Se conoce el oficio DMOPT-3672-2013, trámite 3782 del Dr. Pedro Luis Castro Fernández, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes dirigido al Ingeniero José Chacón, Viceministro de Infraestructura, MOPT con copia al Concejo Municipal de Belén. Luego de saludarle muy cordialmente, me permito trasladarle copia del oficio Ref. 3844/2013, suscrito por la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén. Al respecto, le agradeceré asistir en representación del suscrito, a fin de escuchar las propuestas de los señores miembros del Concejo Municipal del cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Ing. Johnny Barth Ramírez Gerente de Contratación del CONAVI, al Ing. Cristian Vargas Calvo Director del CONAVI, al Ing. José Chacón Viceministro de Infraestructura MOPT, al Sr Sergio Córdoba Director Despacho del Ministro MOPT, al Dr. Pedro Castro Ministro del MOPT y al Señor Roberto Gallardo Ministro MIDEPLAN, y a todas las autoridades correspondientes; la atención de esta problemática, el apoyo y los buenos oficios para lograr las peticiones de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Insistir con la gran necesidad de finalizar la RN 147, especialmente el tramo entre la Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría. **TERCERO:** Ratificar acuerdos anteriores y enviar copia del expediente con las peticiones, a dichas autoridades y a los cinco diputados de Heredia; así como a las Municipalidades de Santa Ana y Alajuela.

ARTÍCULO 32. Se conoce el oficio F-932-07-2013, trámite 3812 de Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo, Federación Metropolitana de Municipalidades. La Federación Metropolitana de Municipalidades FEMETROM, le invita muy cordialmente al taller sobre el tema de Infraestructura Vial, el cual se realiza el martes 20 de agosto, a partir de las 8:00 am a 4:00 pm, en el Restaurante Fogo Brasil, ubicado 100 mts este de la Agencia Nissan, Sabana noreste, San José. Como es de su conocimiento FEMETROM tiene como objetivo continuar con el proceso de posicionamiento en los diversos ámbitos de interés municipal entre ellos, infraestructura vial, el cual integra los temas de diseño estructural de pavimentos, elementos de seguridad vial, desempeño de herramientas, aspectos ambientales, alternativas de transporte, gestión vial municipal, sistemas de información para la administración de infraestructura, puentes, obras hidráulicas, planeamiento, normativa, entre otros valiosos aportes y competencias del quehacer de nuestras municipalidades.

Esperamos contar con su valiosa participación. Favor confirmar con la Sra. Cindy Cerdas al correo ccerdas@femetrom.go.cr o a los teléfonos 2248-0643/2248-0670.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación aclarando que la misma llegó demasiado tarde para poder planificarla y asistir.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio DMOPT-1751-2013 del Dr. Pedro Luis Castro Fernández, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes dirigido al Diputado Claudio Monge Pereira con copia al Concejo Municipal. Después de saludarlo, me permito mencionarle con respecto a la consulta realizada en el oficio PAC-CMP-GMC—0343-2012, referente al proyecto de la Ruta

Nacional No.147, que de acuerdo a lo planificado para esta Ruta, se construirá una carretera nueva de dos carriles por sentido con una extensión de 2.7 km, comprendidos entre Río Segundo de Alajuela y el cruce con la Panasonic. Con respecto a su segunda consulta referente a la salida Autopista General Cañas, le comento que dentro del contrato de concesión San José-San Ramón se tiene previsto esta situación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, interroga cuando se construirá los 2.7 km, porque esa carretera se solicita desde el Concejo anterior.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que podríamos solicitar al Diputado que continúe con las gestiones, lo plasmado en la nota deja de ser viable al caerse la Concesión San José - San Ramón, con el señor Garnier también se converso de facilitar el transito en la salida a la Autopista, tenemos que seguir insistiendo para arreglar el transito en el Cantón, debemos seguir insistiendo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, indica que según tiene entendido y de acuerdo con los planos del Proyecto de Concesión, la salida a la Autopista General Cañas en dicho sector no está en la concesión, entonces no es cierto lo que dice en la nota. Con relación a los 2.7 km los mismos están planificados desde hace 30 años, por lo tanto, tampoco nos están diciendo nada nuevo. Al respecto es importante mencionar que fuimos el único Cantón que no fue visitado por autoridades del Gobierno para presentar el proyecto de la concesión. Considera que la respuesta es muy débil y se está evadiendo responsabilidad. Es importante mencionar que el Presupuesto Extraordinario que se discutirá en la Asamblea Legislativa contiene ¢1.0 mil millones para la salida a la Autopista General Cañas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Ing. Johnny Barth Ramírez Gerente de Contratación del CONAVI, al Ing. Cristian Vargas Calvo Director del CONAVI, al Ing. José Chacón Viceministro de Infraestructura MOPT, al Sr Sergio Córdoba Director Despacho del Ministro MOPT, al Dr. Pedro Castro Ministro del MOPT y al Señor Roberto Gallardo Ministro MIDEPLAN, y a todas las autoridades correspondientes; de nuevo el apoyo para que se concrete la construcción del tramo faltante a la RN 147, especialmente entre Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos anteriores sobre este tema; Artículo 28 del Acta 42-2013 que dice: *“PRIMERO: Insistir con todas las autoridades: Señora Presidenta de la República Laura Chinchilla, Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Señor Director Despacho del Ministerio, Señor Director Ejecutivo, Señores Consejo de Obras Públicas, Señor Director General, División de Obras Públicas y Transportes, Señores Regional de Heredia, Señores CONAVI: La Municipalidad de Belén insiste en la urgencia de terminar la Ruta Nacional 147, especialmente el tramo prometido desde hace 30 años, de la Panasonic al Aeropuerto Juan Santamaría, porque la falta de este tramo de la RN 147 satura y hace inoperante la circulación y el tránsito de la producción de la zona; además de perjudicar la calidad de vida de población de esta región. SEGUNDO: Enviar copia al COLOSEVI y a la Junta Vial Cantonal de Belén recordándoles que estamos a la espera de sus respuestas a las solicitudes anteriores de este honorable Concejo. TERCERO: Recordar a estas autoridades que Belén necesita ser escuchado, que las peticiones son justas y que cuando se pide tan insistentemente se debe a la verdadera necesidad de esta obra para el bien general de la región. CUARTO: Incorporar al expediente. QUINTO: Enviar copia de los acuerdos anteriores sobre las necesidades del Cantón, especialmente a la petición de finalizar la Ruta Nacional 147 entre la Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría. SEXTO: Solicitar respetuosamente una respuesta al acuerdo Ref.2633/2013”, Artículo 34 del*

Acta 39-2013 que dice: “**PRIMERO:** Ratificar los acuerdos Ref.2534/2013, Ref.2527/2013, Ref.2542/2013, Ref.2529/2013 donde se solicita que se mantenga la construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional 147 o sea los 2.7 km que faltan a este proyecto y se recuerda que la región necesita este tramo y que fue prometido infinidad de veces desde hace 30 años. **SEGUNDO:** Insistir en la gran necesidad de tener la información necesaria y sobre todo la colaboración que es indispensable para el cumplimiento de la coordinación entre el Gobierno Local y Nacional. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal la información que le fue enviada del Proyecto vía Concesión San José – San Ramón (Ruta Nacional No.1), en las secciones comprendidas desde Residencial Los Arcos hasta el Aeropuerto Juan Santamaría y la radial Santa Ana – San Antonio – Aeropuerto (Ruta No.147)”, Artículo 44 del Acta 32-2013 que dice: “**PRIMERO:** Agradecer las gestiones que se están realizando. **SEGUNDO:** Insistir en la gran necesidad que tiene la región de que se termine la Ruta Nacional 147”, Artículo 33 del Acta 26-2013 que dice: “**PRIMERO:** Agradecer las gestiones. **SEGUNDO:** Enviar solicitud de apoyo a la Señora Presidenta de la República, al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los cinco diputados de la Provincia de Heredia, a la Junta Vial Cantonal de Belén, al COLOSEVI, a los Concejos de Distrito y las organizaciones; para que se realicen las obras prioritarias como la finalización del tramo faltante de la RN-147 entre Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría, la rampa a la RN-1 en Corbel, los puentes en estado de deterioro e incapacidad vehicular e hidráulica, entre otras reiteradas solicitudes. **TERCERO:** Incorporar al expediente. **CUARTO:** Insistir y ratificar los acuerdos insistiendo en la necesidad cada vez mayor de estas obras; en el Artículo 8 del Acta 54-2012; en el Artículo 8 del Acta 03-2013; en el Artículo 35 del Acta 05-2013; en el Artículo 21 del Acta 07-2013; en el Artículo 54 del Acta 08-2013; en el Artículo 30 del Acta 10-2013; en el Artículo 17 del Acta 13-2013; en el Artículo 40 del Acta 14-2013, entre otros. **QUINTO:** Enviar el Informe Técnico de la Capacidad Hidráulica del Puente sobre el Río Quebrada Seca en la Ruta 122 y el Informe Técnico de la salida a la Autopista por la Empresa Corbel. **SEXTO:** Enviar copia de este acuerdo al Hotel Marriott, DIPO”, Artículo 27 del Acta 25-2013 que dice: “**PRIMERO:** Solicitar que se mantenga la construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional 147 o sea los 2.7 km que faltan a este proyecto. **SEGUNDO:** Recordar que la región necesita este tramo y que fue prometido infinidad de veces desde hace 30 años”, entre otros. **TERCERO:** Solicitar a los Diputados de Heredia que continúen con las gestiones realizadas hasta obtener los resultados, ya que este tipo de respuestas no se evidencia la planificación correspondiente. **CUARTO:** Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transporte aclaración sobre los dos temas referidos la RN-147 y la apertura por Corbel a la RN-01.

ARTÍCULO 34. Se conoce el oficio DMOPT-3952-2013, trámite 3804 de Sergio Córdoba Garita, Director Despacho del Ministro dirigido al Ing. Christian Vargas Calvo, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Vialidad con copia al Concejo Municipal. Asunto: Oficios N°4227/2013 y 4228/2013 de fecha 24 de julio del 2013, suscritos por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Municipal de Belén-Heredia, mediante los cual notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N 42-2013, celebrada el 16 de junio del 2013 y ratificada el 23 de julio pasado, referente a Lectura, Examen y Tramitación de la Correspondencia, respecto a varias solicitudes de proyectos necesarios en ese cantón. Con instrucciones del señor Ministro Dr. Pedro Castro Fernández, en forma atenta le adjunto copia del documento indicado en el asunto, para que proceda conforme las competencias del Consejo Subsectorial a su cargo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, considera que hemos enviado muchos acuerdos, porque no publicamos en un Diario de Circulación Nacional, para que no vayan los acuerdos de Oficina en Oficina.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Ing. Johnny Barth Ramírez Gerente de Contratación del CONAVI, al Ing. Cristian Vargas Calvo Director del CONAVI, al Ing. José Chacón Viceministro de Infraestructura MOPT, al Sr Sergio Córdoba Director Despacho del Ministro MOPT, al Dr. Pedro Castro Ministro del MOPT y al Señor Roberto Gallardo Ministro MIDEPLAN, y a todas las autoridades correspondientes; la atención de esta problemática y una vez mas pedir el apoyo para que se concrete la construcción del tramo faltante a la RN 147, especialmente entre Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos anteriores sobre este tema; Artículo 28 del Acta 42-2013 que dice: *“PRIMERO: Insistir con todas las autoridades: Señora Presidenta de la República Laura Chinchilla, Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Señor Director Despacho del Ministerio, Señor Director Ejecutivo, Señores Consejo de Obras Públicas, Señor Director General, División de Obras Públicas y Transportes, Señores Regional de Heredia, Señores CONAVI: La Municipalidad de Belén insiste en la urgencia de terminar la Ruta Nacional 147, especialmente el tramo prometido desde hace 30 años, de la Panasonic al Aeropuerto Juan Santamaría, porque la falta de este tramo de la RN 147 satura y hace inoperante la circulación y el tránsito de la producción de la zona; además de perjudicar la calidad de vida de población de esta región. SEGUNDO: Enviar copia al COLOSEVI y a la Junta Vial Cantonal de Belén recordándoles que estamos a la espera de sus respuestas a las solicitudes anteriores de este honorable Concejo. TERCERO: Recordar a estas autoridades que Belén necesita ser escuchado, que las peticiones son justas y que cuando se pide tan insistentemente se debe a la verdadera necesidad de esta obra para el bien general de la región. CUARTO: Incorporar al expediente. QUINTO: Enviar copia de los acuerdos anteriores sobre las necesidades del Cantón, especialmente a la petición de finalizar la Ruta Nacional 147 entre la Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría. SEXTO: Solicitar respetuosamente una respuesta al acuerdo Ref.2633/2013”, Artículo 34 del Acta 39-2013 que dice: “PRIMERO: Ratificar los acuerdos Ref.2534/2013, Ref.2527/2013, Ref.2542/2013, Ref.2529/2013 donde se solicita que se mantenga la construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional 147 o sea los 2.7 km que faltan a este proyecto y se recuerda que la región necesita este tramo y que fue prometido infinidad de veces desde hace 30 años. SEGUNDO: Insistir en la gran necesidad de tener la información necesaria y sobre todo la colaboración que es indispensable para el cumplimiento de la coordinación entre el Gobierno Local y Nacional. TERCERO: Solicitar al Alcalde Municipal la información que le fue enviada del Proyecto vía Concesión San José – San Ramón (Ruta Nacional No.1), en las secciones comprendidas desde Residencial Los Arcos hasta el Aeropuerto Juan Santamaría y la radial Santa Ana – San Antonio – Aeropuerto (Ruta No.147)”, Artículo 44 del Acta 32-2013 que dice: “PRIMERO: Agradecer las gestiones que se están realizando. SEGUNDO: Insistir en la gran necesidad que tiene la región de que se termine la Ruta Nacional 147”, Artículo 33 del Acta 26-2013 que dice: “PRIMERO: Agradecer las gestiones. SEGUNDO: Enviar solicitud de apoyo a la Señora Presidenta de la República, al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los cinco diputados de la Provincia de Heredia, a la Junta Vial Cantonal de Belén, al COLOSEVI, a los Concejos de Distrito y las organizaciones; para que se realicen las obras prioritarias como la finalización del tramo faltante de la RN-147 entre Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría, la rampa a la RN-1 en Corbel, los puentes en estado de deterioro e incapacidad vehicular e hidráulica, entre otras reiteradas solicitudes. TERCERO: Incorporar al expediente. CUARTO: Insistir y ratificar los acuerdos insistiendo en la necesidad cada vez mayor de estas obras; en el Artículo 8 del Acta 54-2012; en el Artículo 8 del Acta 03-2013; en el Artículo 35 del Acta 05-2013; en el Artículo 21 del Acta 07-2013; en el Artículo 54 del Acta 08-2013; en el Artículo 30 del Acta 10-2013; en el Artículo 17 del Acta 13-2013; en el Artículo 40 del Acta 14-2013,*

entre otros. **QUINTO:** *Enviar el Informe Técnico de la Capacidad Hidráulica del Puente sobre el Río Quebrada Seca en la Ruta 122 y el Informe Técnico de la salida a la Autopista por la Empresa Corbel. SEXTO:* *Enviar copia de este acuerdo al Hotel Marriott, DIPO*", Artículo 27 del Acta 25-2013 que dice: "**PRIMERO:** *Solicitar que se mantenga la construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional 147 o sea los 2.7 km que faltan a este proyecto. SEGUNDO:* *Recordar que la región necesita este tramo y que fue prometido infinidad de veces desde hace 30 años*", entre otros.

ARTÍCULO 35. Se conoce el oficio DMV-0362-2013 de Guido Alberto Monge Fernández, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos. De previo a su próxima oficialización, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), remite a su entidad para consulta pública, las propuestas de Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2013-2030 y su Plan de Acción, que se han estructurado en cinco ejes temáticos, cada uno con sus respectivos objetivos y metas, distribuidos en unos treinta subtemas sustantivos. Considerando la pertinencia temática y funcional para su representada muy respetuosamente le invitamos a descargar el documento completo en el hipervínculo de abajo. Favor remitir sus observaciones y comentarios antes del viernes 13 de setiembre del 2013, por alguna de las siguientes vías, correspondencia ordinaria dirigida a este Despacho, a través del foro abierto en esa misma dirección o bien, por el correo electrónico politica@mivah.go.cr Información adicional se puede consultar en el teléfono 2202-7865 con el Lic. Alvaro Mendieta. Agradeciéndole su interés en este proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras para su conocimiento.

ARTÍCULO 36. Se conoce el oficio SM-1708-2013 de la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos dirigido a los Señores del Tribunal Supremo de Elecciones con copia a todas las municipalidades del país. Les notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 29 de julio del 2013, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 24, inciso 02, Acta N° 44 **ACORDÓ:** Con base a preocupación que existe de la situación que se presenta en el tema del acceso al espacio físico para personas con discapacidad en los centros educativos de cara al proceso de elecciones en el 2014 y en adelante, se determina:

- a) Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones que no se habiliten centros educativos para los procesos de elecciones del 2014 y en adelante, que no cuenten con el acceso al espacio físico para personas con discapacidad, de conformidad con la Ley 7600. Lo anterior porque no debe permitirse o promoverse el atropello a los derechos de las personas con discapacidad como el derecho al voto y el poder ejercerlo con dignidad e igualdad de condiciones.
- b) Solicitar un voto de apoyo de la Asamblea Legislativa a la solicitud planteada por este Concejo Municipal ante el Tribunal Supremo de Elecciones.
- c) Solicitar a todas las Municipalidades del país que tomen el acuerdo mencionado y eleven dicha solicitud al Tribunal Supremo de Elecciones y ante la Asamblea Legislativa, solicitándole a los legisladores el apoyo a dicha iniciativa.

d) Solicitar a la Administración Municipal que publicite la iniciativa planteada en los diferentes medios de comunicación local. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Declarar y manifestar que ninguna entidad pública ni privada está exenta al cumplimiento de la ley 7600 y sus actualizaciones. **SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Educación Pública que debe cumplir la Ley 7600 y las últimas actualizaciones. **TERCERO:** Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones no usar instalaciones que no cumplan con la ley 7600. **CUARTO:** Notificar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la República, al Tribunal Supremo de Elecciones solicitando a todas las autoridades el cumplimiento de dichas disposiciones para lograr una accesibilidad para todas y todos.

ARTÍCULO 37. Se conoce el trámite 3817 de Desiderio Solano Moya; Regidor municipal dirigido a Thomas Valderrama, Auditor Interno con copia al concejo municipal. Estimado Auditor, por medio de la presente presento la denuncia por el presunto incumplimiento de deberes y omisión que se está dando en la Administración Municipal de Belén. Son reiteradas las actividades en la finca 185975, donde se encuentra el Centro de Eventos de Pedregal, donde es de conocimiento de todos el incumplimiento a las normativas vigentes al tener esta finca y centro de actividades obligaciones pendientes con el municipio y lo más grave son asuntos ambientales. La última actividad de que se tiene conocimiento fue la realizada el sábado 10 de agosto del 2013, denominada HOLI ONE COSTA RICA, donde el precio por entrada fue de ¢19000 por persona y las tres bolsas de polvos costaron ¢3500. Lo que más sorprende es que se dio fue que el periódico de circulación nacional "LA NACIÓN" del día lunes 5 de agosto del 2013, se anuncia que habrá comidas y bebidas (tanto alcohólicas como no alcohólicas) a la venta. En este mismo medio escrito se comunica el domingo 11 de agosto del 2013 que fueron 12 horas, la polvoreada de baile, música y diversión en Pedregal, los organizadores aseguraron haber vendido 9000 entradas y a la hora del banderazo el comienzo del festival vino con el set del DEJ PILOY, artista costarricense que tuvo la difícil tarea de calentar el ambiente justo cuando el público se asentaba en Pedregal y compraba sus tiquetes para bebidas.

De acuerdo con los hechos denunciados este regidor solicita muy respetuosamente a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, en pro de corregir los incumplimientos de deberes y omisiones, dados por parte de los responsables de la Administración Municipal en cumplimiento de la normativa vigente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Incorporar al expediente.

A las 9:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal